

CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSE FEDERICO DE CARVAJAL PEREZ

Sesión Plenaria núm. 97

celebrada el miércoles, 23 de noviembre de 1988

ORDEN DEL DIA

Dictamen de la Comisión de Incompatibilidades.

Toma en consideración de Propositiones de Ley:

— **Proposición de ley sobre concesión de potestad sancionadora al Ejecutivo en materia de consumo de drogas en lugares públicos.**

Petición de creación de una Comisión Especial sobre las condiciones de seguridad y ambientales de los polígonos de tiro existentes en España para el Ejército del Aire.

Autorización del Pleno para tramitación en lectura única:

— **Proyecto de ley por el que se aprueba la metodología de determinación del cupo del País Vasco para el quinquenio 1982/1986.**

— **Proyecto de ley por el que se aprueba la metodología de determinación del cupo del País Vasco para el quinquenio 1987/1991.**

Habilitación de días y horas conforme a los artículos 76 y 77 del Reglamento de la Cámara.

Mociones:

— **De doña María Jesús Sainz García y otros señores Senadores, sobre adopción de la oportuna normativa legal para que en sucesivas ediciones de papel moneda se imprima su valor facial por el método Braille.**

— **De los Grupos Mixto, Convergència i Unió y Senadores Nacionalistas Vascos, para que el Gobierno disponga la normativa legal adecuada que suprima la figura de los Gobernadores Civiles.**

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

Página

Dictamen de la Comisión de Incompatibilidades 4365

Para la defensa del dictamen de la Comisión hace uso de la palabra el señor Ruiz Mendoza.

Sometido a votación, fue aprobado el dictamen por asentimiento.

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley 4365

Página

Proposición de ley sobre concesión de potestad sancionadora al Ejecutivo en materia de consumo de drogas en lugares públicos 4365

Para la defensa de la proposición de ley hace uso de la palabra el señor Barceló Pérez. En turno en contra interviene el señor Granado Martínez. Para la defensa de la proposición alternativa presentada por el Grupo del Centro Democrático y Social, hace uso de la palabra el señor Otamendi. En turno de portavoces, intervienen los señores De Luna, Aizarna, Bajo, Cardona, Dorrego, Bueso y Granado.

Se rechaza la toma en consideración de la proposición presentada por el Grupo de Coalición Popular, por 45 votos a favor, 130 en contra y 15 abstenciones.

Se rechaza la proposición alternativa presentada por el Grupo del Centro Democrático y Social, por 29 votos a favor, 161 en contra y tres abstenciones.

Página

Petición de creación de una Comisión Especial sobre las condiciones de seguridad y ambientales de los polígonos de tiro existentes en España para el Ejército del Aire 4374

El señor Del Burgo hace uso de la palabra para presentar la petición. En turno de portavoces intervienen los señores De Luna, Del Burgo, Pujana, Chueca, Torres Gómez y Martínez Guijarro.

Se rechaza la petición por 71 votos a favor, 125 en contra y tres abstenciones.

Página

Autorización del Pleno para tramitación en lectura única 4381

Página

Proyecto de ley por el que se aprueba la metodología de determinación del cupo del País Vasco para el quinquenio 1982/1986 4381

Se aprueba la autorización por 169 votos a favor, dos en contra y seis abstenciones.

Página

Proyecto de ley por el que se aprueba la metodología de determinación del cupo del País Vasco para el quinquenio 1987/1991 4382

Se aprueba la autorización por 167 votos a favor, uno en contra y siete abstenciones.

Página

Habilitación de días y horas conforme a los artículos 76 y 77 del Reglamento de la Cámara 4382

Se aprueba por asentimiento.

Página

Mociones 4382

Página

De doña María Jesús Sainz García y otros señores Senadores, sobre adopción de la oportuna normativa legal para que en sucesivas ediciones de papel moneda se imprima su valor facial por el método Braille 4382

La señora Sainz García interviene para la defensa de la moción. El señor Barthe Arias interviene en contra. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores Bua-des Fiol, Valverde Ortega, Macías Santana y Barthe Arias.

Se rechaza la moción por 69 votos a favor, 110 en contra y dos abstenciones.

Página

De los Grupos Mixto, Convergencia i Unió y Senadores Nacionalistas Vascos, para que el Gobierno disponga la normativa legal adecuada que suprima la figura de los Gobernadores Civiles 4386

El señor Fuentes i Navarro hace uso de la palabra para la defensa de la moción. En el mismo turno de defensa de la moción interviene el señor Renobales Vivanco. El señor Hernández Mollar interviene para la defensa de la enmienda de Coalición Popular a la moción. En turno en contra de la enmienda interviene el señor Fuentes Navarro. En turno en contra de la moción y de la enmienda, interviene el señor Arévalo Santiago. En turno de portavoces hacen uso de la palabra los señores De Luna Aguado, Del Burgo Tajadura, Pujana Arza, Renobales Vivanco, Oliveras i Terradas, Otamendi Rodríguez-Bethencourt, Hernández Mollar y Arévalo Santiago.

Sometida a votación la enmienda a la moción, fue rechazada por 40 votos a favor, 136 en contra y ocho abstenciones.

Se rechaza la moción por 25 votos a favor, 120 en contra y 42 abstenciones.

Se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos.

Se reanuda la sesión a las diez horas y cinco minutos.

DICTAMEN DE LA COMISION DE INCOMPATIBILIDADES

El señor PRESIDENTE: Continuamos con el punto quinto del orden del día, dictamen de la Comisión de Incompatibilidades sobre la situación de los señores Senadores Fernández Díaz, Ferrer i Roca, Fuentes Navarro, Herrera Piqué, Lorda i Alaiz, Solé Tura y Vendrell i Durán.

Para defender el dictamen de la Comisión, tiene la palabra el señor Ruiz Mendoza.

El señor RUIZ MENDOZA: Gracias, señor Presidente, con su venia.

Cumpliendo con lo que dispone el artículo 16 del Reglamento de la Cámara, someto a la votación de SS. SS. el Dictamen de la Comisión de Incompatibilidades del día 19 de octubre, en el cual se estima la total inexistencia de incompatibilidades de los señores Senadores señalados ya por la Presidencia de la Cámara, que repito para reconocimiento de SS. SS.: don Jorge Fernández Díaz, don Joaquín Ferrer Roca; don Roc Fuentes Navarro, don Alfredo Herrera Piqué, don Felipe Lorda i Alaiz, don Jordi Solé Tura y don Enric Vendrell i Durán.

No estimando la Comisión la existencia de incompatibilidad alguna, solicito de SS. SS. la votación favorable al dictamen.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.
¿Algún señor Portavoz desea intervenir? *(Pausa.)*

Procedemos a la votación de dictamen.

Propongo a la Cámara que se apruebe por asentimiento. *(Asentimiento.)*

Queda aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Incompatibilidades, en los términos que aparece publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes» del Senado, Serie I, número 236.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— PROPOSICION DE LEY SOBRE CONCESION DE POTESTAD SANCIONADORA AL EJECUTIVO EN MATERIA DE CONSUMO DE DROGAS EN LUGARES PUBLICOS

El señor PRESIDENTE: Pasamos al punto sexto del orden del día, toma en consideración de la proposición de ley sobre concesión de potestad sancionadora al Ejecutivo en materia de consumo de drogas en lugares públicos.

Para la defensa de la proposición de ley, tiene la palabra el señor Barceló.

El señor BARCELO PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, en primer lugar, quisiera hacer la exposición no de lo que figura en el escrito del Grupo parlamentario, sino de unos hechos reales que están ahí, en la calle, y que todos conocemos de una forma más o menos directa.

Es cada vez mayor, a veces alarmante, el aumento de todos los índices que se refieren al intrincado mundo del consumo de drogas. Es cada vez mayor el número de detenidos. Los decomisos que se practican suponen una pequeña parte —no la totalidad, lógicamente— de la droga que circula por nuestro país, de la que una gran parte es consumida por nuestros propios ciudadanos.

Basta hacer un simple repaso de las cifras de droga incautada en España para comprobar que se han disparado los indicadores cuánticos, pasando de 113 kilos de cocaína incautados en 1982 a 2.493 kilos que, según las estadísticas oficiales, han sido aprehendidos en los primeros cinco meses de 1988.

Las cifras de heroína nos aportan escalas similares, pues si en 1981 se incautaron 34 kilos, en 1987 ya pasaban de 412 kilos los requisados.

Hablando de hachís, también en 1982 se incautaron 18.278 kilos y en 1987 eran más de 59.000 kilos los aprehendidos.

La cifra de detenidos como consecuencia de acciones relacionadas con el tráfico y consumo de drogas en 1987 se eleva a 25.545, que supone un incremento del 33 por ciento con relación a los detenidos por los mismos hechos el año anterior, con una tendencia al alza porcentual.

Los procedimientos penales incoados en el último año, del que tenemos datos oficiales, son 24.000, produciéndose un aumento del 93 por ciento en relación con los informes de datos precedentes.

Queremos destacar que el binomio delito/droga está latente y que a mayor índice de consumo impune corresponderá una mayor actividad delictiva por parte de los drogadictos. El propio Fiscal General del Estado incluía en su memoria, cuando trataba de este tema, una propuesta sancionadora, que sería recomendable, del consumo en público de las drogas, propuesta que también era compartida por el Fiscal de Las Palmas. A su vez, el propio Fiscal antidroga, nombrado en 1988, don José Aparicio Calvo Rubio, reconocía que la solución podría estar, a lo mejor, en una sanción administrativa adecuada, refiriéndose a la posibilidad de sancionar el consumo de drogas en público.

Las tendencias mundiales a este respecto son las de punir el consumo de drogas en público y en general. Lo que se pretende al conceder la potestad sancionadora a la Administración en materia de consumo de drogas en lugares públicos es precisamente reducir la demanda, que sería una de las formas eficaces de combatir el criminal tráfico de estupefacientes.

Sancionado el consumo estamos, por una parte, protegiendo la salud pública, la salud de la población y, a la vez, la seguridad del Estado, por lo que la posibilidad de que prospere esta proposición de ley que presentamos supone, ni más ni menos, dar un instrumento a la Administración para poder sancionar con mayor rapidez los des-

manes que supone el consumo de drogas delante de otras personas.

Para ello, estamos a su vez intentando rebajar los beneficios de los narcotraficantes, es decir, aquellas personas que se benefician de este gran mercado de la droga. Es preciso no sólo mostrar hostilidad hacia el tráfico, sino también combatir con medios constantes y eficaces el consumo, puesto que reduciendo el consumo estamos rebajando la demanda, y rebajando la demanda estamos minando los beneficios de los narcotraficantes.

A nadie se le oculta que una de las fuentes de iniciación al consumo son los centros escolares. Es sintomático el aumento de la delincuencia juvenil como directa consecuencia del hábito y consumo de drogas entre los más jóvenes, observándose que en las inmediaciones de los centros escolares existe un movimiento que nos indica la presencia de traficantes y consumidores que, impunemente, realizan todas las prácticas y operaciones para el consumo, toda la parafernalia que supone la cucharilla, el mechero, el limón, etcétera. Por tanto, corresponde a una gran parte de la población una demanda social. Los propios padres que mandan a sus hijos a los centros de enseñanza temen que en lugar de aprender lo que se debe aprender en un centro de enseñanza, aprendan el uso y consumo de drogas.

Recientes informes elaborados en torno al grave problema del consumo de drogas de los estudiantes de enseñanzas primaria y media nos indican que su inducción al consumo de estupefacientes lo fue por la simple e innata curiosidad. Quiere decirse que el consumo de droga se transmite por imitación.

Los traficantes eligen los colegios como potencial mercado de excepcional interés para sus operaciones, utilizando el consumo como foco de atención para que por canales y niveles puramente imitativos, entre la droga en los centros e institutos, hasta el extremo de detectarse un considerable aumento de la venta de drogas en el interior de los mismos locales de enseñanza, sin que las respuestas dadas por el Gobierno hayan aportado una solución satisfactoria a este gran problema.

El consumo de droga en los jóvenes en el año 1987 representó el 34 por ciento más que en el mismo período del año anterior. No es admisible que la Administración muestre una total indiferencia al tráfico y consumo de drogas en los centros penitenciarios que están bajo su directa responsabilidad y custodia y que no solamente no sancione el consumo, sino que permita que el tráfico incontrolado domine el interior de las cárceles.

Esta iniciativa que hemos visto reflejada no sólo por la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, sino también por Italia, han hecho que el propio Gobierno de forma oficial y a través de su Ministro de Sanidad en una cena coloquio celebrada en el club Siglo XXI, el día 8 de noviembre pasado, dijera que la intención del Gobierno era modificar el Código Penal para sancionar el consumo de drogas en público. Esperemos que dicha declaración de intenciones no sean palabras huecas. Felicitamos al señor Ministro por ese propósito de castigar y sancionar el consumo de drogas.

La no penalización del consumo ha permitido que los adictos realicen esas exhibiciones con toda impunidad en cualquier lugar y circunstancia ante la presencia de cualquier, a modo de, a título de ejemplo, incitación, enseñanza o iniciación, puesto que una de las formas de transmisión del consumo es precisamente su práctica, dado que al ser ejecutada en presencia de personas no adictas ni habitadas, puede inducir a las mismas a seguir el mal ejemplo. El consumo debe estar sancionado en todo caso, no sólo en aquel que puede tener consecuencias en el medio ambiente, sino también en aquel que, sin contaminar el medio ambiente, destruye la personalidad del individuo, como ocurre con la inyección intravenosa o bien esnifando las sustancias que se ingieren por ese procedimiento. También debe estar sancionado el consumo de otros productos que se consideren como drogas o estupefacientes. Hemos hecho especial hincapié en el agravamiento que supone realizar el consumo en presencia de menores, por las nefastas y graves consecuencias que provoca entre la juventud esta enseñanza del uso de drogas.

Señorías, después de haber dicho esto, que no son ni más ni menos que unos datos que están en la calle, que no podemos discutir, me consta que a todos los grupos parlamentarios nos preocupa este tema. Incluso, el CDS también ha planteado una ley alternativa en la que sanciona solamente a los dueños de establecimientos públicos donde pudiera tener lugar el consumo. Entendemos que la sanción administrativa debe ser impuesta a personas que consuman, puesto que en muchas circunstancias los dueños o responsables de los establecimientos públicos ni son adictos ni saben realmente que se está realizando en el propio establecimiento, pero es loable que así sea también.

Nuestra legislación en materia de tráfico ilegal de droga no sanciona el consumo como figura delictiva, incardinada dentro del tráfico legal. Se da la circunstancia de que al no estar penalizado el consumo de drogas, estupefacientes o psicotropos son utilizados y consumidos por adictos en lugares públicos o incluso en presencia de menores que, de una forma directa, contemplan todas y cada una de las operaciones que realizan tendentes al uso y consumo de los referidos productos, y todo ello en la mayor impunidad. Tal estado de cosas es motivo de escándalo e incluso impacto social ante unos hechos que de forma subliminal...

El señor PRESIDENTE: Señor Senador, ha transcurrido el tiempo reglamentario ampliamente; le ruego que abrevie en lo posible.

El señor BARCELO PEREZ: Perdón, señor Presidente, solamente voy a leer el artículo único de la sanción. Con la venia. El artículo único que se pretende introducir dice: «La Administración Pública gozará de potestad sancionadora en materia de consumo de drogas, estupefacientes o psicotropos, cuando tal consumo se realice en lugares públicos o en presencia de terceras personas. Esa potestad será ejercida por los Gobernadores Civiles, en el ámbito de sus competencias, en el área territorial de sus provin-

cias respectivas. La sanción administrativa tendrá una cuantía mínima de 50.000 pesetas y máxima de 500.000, graduándose en función del escándalo producido, del lugar en donde el consumo se haya efectuado y de las personas que lo presenciaron. Cuando el consumo tenga lugar en presencia de menores, la sanción se impondrá en su cuantía máxima.»

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Turno en contra? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Granado. (El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.)

El señor GRANADO MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, tengo que comenzar por decir que al Grupo Socialista no le desagrada especialmente la presentación de esta proposición de ley por parte el Grupo Popular, que reconocemos se hace eco de una cierta sensibilidad social, de una situación de alarma social que puede estar presente en nuestra calle y que plantea los términos de la proposición dentro de unos límites relativamente razonables. En este sentido, empiezo por señalar que la posición de nuestro Grupo en este debate va a ser una posición que no cierra el debate sino que considera que éste se abre y ase abre a partir de las declaraciones del Ministerio de Sanidad, se abre con esta proposición, pero no obstante tiene que ser un debate que debe producirse en foros más amplios y que debe producir un consenso social también más amplio en torno a un que tema nos preocupa a todos.

Quiero señalar que la proposición parte de un hecho que a nosotros nos interesa recalcar y es que en España dese 1966 en que el Tribunal Supremo se pronuncia ante un Código Penal que no distingue la posesión de drogas preordenada al tráfico o al uso propio, se pronuncia por la despenalización de esta posesión cuando está preordenada al uso propio. Es decir, desde 1966 desde la sentencia del 13 de febrero de 1966 el Tribunal Supremo despenaliza el consumo de drogas en España. En esta situación se produce la reforma del Código Penal de 1970, la posterior de 1984 y la que acabamos de producir en la Cámara en 1988.

En esta situación se coloca la proposición de ley cuando pide que se sancione administrativamente el consumo de drogas en lugares públicos por entender que plantea algunos riesgos a la colectividad.

Nosotros tenemos que comenzar por decir que es cierto que existe una situación de alarma social por el consumo de drogas, especialmente de drogas por vía parenteral, fundamentalmente heroína, en lugares públicos y que existe una percepción social de riesgo cuando se plantea que el toxicómano no solamente puede ser portador de enfermedades infectocontagiosas sino que se asocia con la figura de la delincuencia y que incluso esta sensación de riesgo se ha plasmado en sentencias del Tribunal Supremo, que, por ejemplo, consideran un riesgo para la Comunidad el que exista un centro de rehabilitación de toxicómanos en las inmediaciones de un centro escolar.

Esta sensación social no se corresponde con lo que es el problema del incremento del consumo de heroína en nuestra sociedad, si todos los estudios sociológicos concluyen que en los últimos años el número de consumidores de heroína está disminuyendo, si bien es cierto que son consumidores que van incrementando su dosis, incrementan su antigüedad en el consumo, incrementan su conflictividad social, incrementan su desintegración laboral, personal, familiar y su relación con la delincuencia, es decir, tenemos en estos momentos paradójicamente que las drogas, cuyo consumo se está incrementando vía cocaína, provocan un bajo grado de conflictividad social, mientras que se está elevando notablemente el grado de conflictividad social que provoca una droga en recesión en nuestra sociedad como es la heroína.

Ante esta situación los poderes públicos no están, como parecería desprenderse del texto de la proposición, inermes. En primer lugar, hemos sancionado aquí en un ambiente de general consenso una legislación penal que coloca a España en una situación de gran severidad, dentro de lo que es la media de las legislaciones europeas, para la represión del tráfico de drogas con sentencias que pueden llegar hasta los veintitrés años.

En lo referente al consumo —esto hay que decirlo claramente—, el hecho de que el consumo no tenga sanción penal en el ordenamiento jurídico español desde el año 1966, no quiere decir que el consumo sea legal. La Ley de Estupefacientes de 1967 considera que las drogas, los estupefacientes y las sustancias psicotrópicas son géneros o artículos estancados o prohibidos, para cuya posesión y cuyo uso es necesario una habilitación, de alguna manera una autorización administrativa, es decir, las Fuerzas de Orden Público pueden requisar automáticamente la posesión de sustancias para las cuales la persona que las posee no tiene ninguna habilitación, y de hecho, hay que señalar que desde el Ministerio del Interior de los diferentes gobiernos socialistas, se han impulsado operaciones policiales, cuyo objetivo principal era entre otros el transmitir a la opinión pública, a la sensibilidad ciudadana, la sensación de que el consumo, aunque no esté penalizado, no es legal, y se han realizado operaciones determinadas que tenían como única finalidad el sentar las bases en la opinión pública de que el consumo, a pesar de no estar penalizado, lógicamente podía ser prohibido, porque de hecho lo prohíbe la ley de estupefacientes, por la actuación de las Fuerzas de Orden Público.

Por consiguiente, no es necesario que se apruebe esta proposición de ley para que se pueda intervenir ante el consumo; con la Ley de Estupefacientes en vigor, la Policía puede decomisar automáticamente las sustancias ilegales o ilícitas que sean objeto de consumo.

Pero, además, la fórmula que se nos propone por la proposición de ley es una fórmula que, a nuestro juicio, puede tener ventajas y puede tener serios inconvenientes. Por ejemplo, en primer lugar, nosotros pensamos que pueden colisionar con el principio de seguridad jurídica los términos tan vagos en los que está redactada la proposición; se habla de lugares públicos, sin definir cuáles son estos; de presencia de terceros, sin hacer referencia a la posible

presencia o no de familiares; se habla de escándalo, como guía que tiene que adoptar la autoridad gubernativa para imponer la sanción en una u otra cuantía, y determinación más ambigua que el escándalo realmente es difícil encontrar.

La operatividad de las multas administrativas es discutible, porque estamos hablando de una población que es fundamentalmente insolvente, estamos hablando de someter al régimen de recurso contencioso-administrativo los recursos contra estas sanciones y estamos hablando, incluso —cito una expresión que se está manejando en el debate que está teniendo lugar en Italia—, de si las sanciones económicas no pueden tener como efecto perverso una mayor incidencia en la criminalidad, porque estamos pidiendo a fin de cuentas a los toxicómanos que paguen dinero. ¿De dónde lo van a sacar si lo van a pagar y, si no lo van a pagar, de qué nos sirve la norma?

Por último, nos preocupa el que realmente se esté incentivando con una posición que sancione el consumo el rechazo social hacia los toxicómanos. Nosotros pensamos que se puede generar en la opinión pública la ecuación también perversa de que la toxicomanía no es un problema necesitado de protección sino necesitado de sanción, y nos preocuparía que ese rechazo social, plasmado en sentencias como las del Tribunal Supremo que realmente son muy preocupantes, que abren de hecho la imposibilidad de crear centros de rehabilitación urbanos para los toxicómanos en España, pueda ser incentivado por una demanda sancionadora. También hay que evaluar un poco cuáles han sido los resultados de estas medidas en el panorama internacional, lo que supone el tratamiento obligatorio y lo que supone, cuando se abre un proceso de discusión sobre medidas de este tenor, la opinión de los especialistas, de los profesionales de la policía, pero también de los profesionales de la recuperación de los toxicómanos.

En conclusión, el Grupo Parlamentario Socialista está en favor de que se abra un debate en el conjunto de la sociedad española con participación de los grupos políticos y de todos los sectores afectados, desde las diferentes perspectivas del problema: de los familiares de toxicómanos, de las asociaciones vecinales, sobre cuáles tienen que ser las medidas que disuadan eficazmente del consumo y que, si generan un mayor rechazo social, consiguen ir poco a poco eliminando el consumo en lugares públicos que, evidentemente, tiene una repercusión social muy negativa.

Este debate tiene que estar guiado por la consideración de que los grupos políticos mayoritarios, por los menos en nuestra sociedad, no aceptamos que exista libertad para la autodestrucción. Estamos absolutamente en contra de esto; estamos absolutamente en contra de que, a pesar de que el consumo no tenga sanción penal, se considere que el consumo es legal o es lícito; el consumo es ilegal, es ilícito y otro problema es si hay que sancionarlo penalmente o no o sancionarlo administrativamente o no sancionarlo.

En la última instancia, también, y con la problemática que hoy en día tenemos estamos a favor de que todas las medidas, lo más firmes posibles de disuasión del consu-

mo, pasen también porque no se renuncie nunca a la reinserción social de los actuales toxicómanos. Tenemos dudas de que algunas medidas que pudieran ser eficaces de cara a la opinión pública, a lo mejor no lo son tanto en la disuasión del consumo para nuevas generaciones. A mí me preocupa menos la droga que se consume en las calles que la que se consume en los despachos, me preocupa mucho más la percepción social que, por ejemplo, se tiene en nuestra sociedad de la cocaína que la que se tiene de la heroína, pero nos preocupa especialmente que se puedan adoptar medidas que puedan segregar más a los toxicómanos actuales y que en este sentido puedan dificultar su reinserción social.

En este sentido agradecemos la iniciativa del Grupo Popular en lo que supone abrir un debate al que estamos abiertos y que creemos que se puede producir en esta Cámara a través de los foros ya creados o de los que pudieran crearse, pero pensamos que la proposición ofrece un conjunto de medidas cuyos resultados finales no están muy evaluados, pueden ser fundamentalmente discutibles y que pueden generar efectos perversos tan importantes como los efectos directos que pretenden conseguir, y en este sentido nuestro voto va a ser en contra no tanto de los objetivos que pretende la proposición como de la instrumentación práctica que se ha hecho de la misma.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Granada.

Se ha presentado una proposición de ley alternativa por el Grupo del Centro Democrático y Social. Para su defensa, el Senador Otamendi tiene la palabra.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ-BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente.

Nuestra proposición de ley es verdaderamente alternativa, porque no se nos hubiera ocurrido plantearla de no mediar la presentada por Coalición Popular. Entendemos que en el tema de la droga hay cuestiones bastante más prioritarias que la de la represión, digamos, del consumo, en cualquiera de sus tipos.

Entendemos que el incidir en las causas es bastante más importante que la rehabilitación y reinserción del drogadicto también es mucho más importante; el correcto funcionamiento del tercer grado dentro de las prisiones; la aplicación el artículo 93 bis, que realmente está operando muy poco; una mayor eficacia del fiscal anti-droga, etcétera. (*El señor Presidente, ocupa la Presidencia.*) Entendemos que estas son cuestiones bastante más importantes que la vertiente represiva

Dentro de la vertiente represiva pensamos también que, en todo caso, habrá que fijarse en los grandes traficantes, en los circuitos financieros —podríamos hacer bastante más de lo que estamos haciendo—, reconociendo, igualmente, los alijos y los progresos que se han conseguido en ese campo; tampoco lo voy a negar.

En definitiva, abierto el debate por Coalición Popular con la proposición de ley magníficamente defendida por el Senador Barceló, nosotros pensamos que en ese único

artículo tenemos demasiados desacuerdos como para poder apoyar la proposición y en su momento intentar enmendarla. Concretamente, ya lo ha puesto de relieve el portavoz socialista al hablar en el turno en contra; por una parte, se habla de un concepto excesivamente amplio, el concepto de consumo en lugares públicos o en presencia de terceros. Nosotros entendemos que esto sería sancionar indiscriminadamente el consumo; es un concepto excesivamente amplio, pues podríamos estar sancionando también el consumo dentro de un domicilio a nada que hubiera un tercero ahí presenciándolo y, en definitiva, esto iría contra la seguridad jurídica porque, como digo, se sancionaría prácticamente todo el consumo, con lo cual el número de sanciones teóricas sería amplísimo y la eficacia, por contra, muy escasa.

Por otra parte, las multas nos parecen muy elevadas y, lo que es más importante, dirigidas al drogadicto, cuando nosotros en nuestra proposición de ley lo que proponemos es que se sancione el consumo en establecimientos públicos y se haga por lo siguiente. Pensamos que el consumo que se haga en las calles, en las plazas, puede ser reprimido sin establecer ninguna nueva sanción; simplemente con una mayor presencia policial, interrogando discretamente al que esté consumiendo en una plaza, preguntando quién era el «camello», si el «camello» es él. Es decir, dificultándole lo suficiente como para que al drogadicto no le traiga cuenta el consumir la droga en la calle. Sin embargo, y es cierto, hay algunos establecimientos públicos en los que de alguna manera el consumo de droga es algo normal, e incluso parte de su éxito comercial está basado en eso; no digo que faciliten el consumo —podríamos entonces estar ya hablando de delito—, sino que de alguna manera se le da ese carácter de normalidad, que es de todo punto reprochable.

Por eso, nosotros, en nuestra proposición alternativa, pretendemos que el núcleo de la infracción sea el consumo en lugares públicos, un poco al modo de lo que está ahora establecido para el tabaco; que el que deba ser objeto de sanción sea el responsable de ese establecimiento, que es el que, en definitiva, debe guardar el orden dentro de su propia casa. Por eso insisto en que nuestro concepto es mucho más restringido; está guiado por el principio de intervención mínima. Entendemos que no debe sancionarse al consumidor, sino al titular del negocio. Estableceremos también unas sanciones que pueden parecer en algunos de los casos excesivamente ligeras; sin embargo, diríamos que no lo son, porque, con la debida publicidad, una multa de 5.000 pesetas, por ejemplo en el caso más leve, puede tener unos efectos profilácticos suficientes. Por otra parte, en casos ya notorios, efectivamente podría llegarse al cierre temporal del establecimiento, pero lo contemplamos nosotros como una medida verdaderamente extrema para los supuestos muy graves.

Contemplamos también en nuestra proposición la posible concurrencia del procedimiento sancionador con el orden jurisdiccional penal, que puede darse en varios casos. Definimos y graduamos los tipos de infracciones, dividiéndolas en leves, graves y muy graves; y, finalmente, establecemos un procedimiento sancionador encomen-

dando, indistintamente, a los delegados de las Comunidades Autónomas o a los órganos de estas comunidades tal menester.

En definitiva, propugnamos una intervención mínima de la Administración, que entendemos sería suficiente. La lucha contra la droga no va muy bien, pero no porque se consuma la droga en público, sino por otras razones.

Y, para terminar, no puedo rehuir la cuestión que está ahí, que es la afirmación de la posible penalización del consumo. A nosotros nos parece esto una barbaridad; entendemos que ayudaría a lavarnos las conciencias el agravar las penas o el establecerlas, pero, honradamente, no pensamos que con esto tuviéramos el mínimo avance en la represión de la droga. Hay que pensar que el colocar a medio millón de españoles dentro del Código Penal no es en absoluto razonable. Por eso pedimos el apoyo para nuestra proposición de ley alternativa, sin perjuicio de que, si se nos rechaza, no sea porque se pretendan medidas más fuertes al consumo, sino, en todo caso, porque se piense que en este campo represivo no es menester incidir ahora mismo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Otamendi.

¿Para turno en contra? (Pausa.)

¿Señores Portavoces? (Pausa.)

Por la Agrupación del Partido Liberal, el señor De Luna tiene la palabra.

El señor DE LUNA AGUADO: Señor Presidente, señorías, la Agrupación Liberal apoya toda iniciativa para reducir esta lacra de las drogas. Las iniciativas del señor Barceló y del señor Otamendi, como todas las anteriores que ha habido al respecto, hay que aplaudirlas.

La tolerancia del consumo de drogas en lugares públicos permite, además, el tráfico, la promoción e inducción. Por tanto, nosotros esperamos una solución favorable y constructiva, porque, aplicando el principio de «la libertad dentro de un orden», no de un desorden, como ha dicho el portavoz Socialista, la libertad es autodestrucción en el tema de las drogas.

Esta iniciativa del CDS y de Coalición Popular habría que profundizarla con un texto de ley que estuviera consensuado que nos permitiera tomar iniciativas concretas, ya que consideramos que no son suficientes las que contempla la ley. Que la policía pueda actuar en lugares públicos no significa, para los propietarios o empresarios, que ellos puedan colaborar también no permitiendo el consumo de drogas en estos locales. Normalmente se produce reiteración y una atracción para los jóvenes y para otra clase de clientes que es precisamente el consumo de drogas en esos locales.

Estamos a favor de las iniciativas y de que este debate tuviera posibilidad de producirse dentro de esta Cámara. Quizá la Comisión de Sanidad y Consumo sería el sitio adecuado, pero condicionado a la presencia de todos los Grupos Parlamentarios, para que pudiera salir una solución consensuada por parte de todos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Luna. Agrupación de la Democracia Cristiana. (Pausa.) Grupo Mixto. Tiene la palabra el señor Aizarna.

El señor AIZARNA AZULA: Muchas gracias, señor Presidente.

Respecto de esta iniciativa, que tiene doble vía, la presentada por Coalición Popular, por el señor Barceló, y la del Centro Democrático Social, por el señor Otamendi, estamos conformes en el fondo de la misma.

Como ya se ha mencionado por el Senador que me ha precedido en el uso de la palabra, esta iniciativa coincide con la sensibilidad de todos los miembros de esta Cámara en lo que concierne a tratar de erradicar o rebajar como objetivo último esta lacra de nuestra sociedad. No cabe duda que cualquier procedimiento para intentar atajarlo, y uno sería precisamente actuar contra los traficantes, contra las cabezas máximas, muchas veces poco visibles, es bueno. Eliminar también la exhibición que se produce, a veces, en establecimientos públicos, en la vía pública, y, como ha mencionado el senador Barceló, incluso cerca de los centros de enseñanza, es una obligación de toda nuestra sociedad.

Por nuestra parte, y por razones puramente de metodología, apoyamos la propuesta del Grupo de Centro Democrático Social y apoyaremos cualquier iniciativa que lleve a un consenso de esta Cámara, a través de la Comisión de Sanidad, como se ha mencionado ya, de forma que se pueda actuar de un modo concreto y completo en esta dirección.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Aizarna.

Por el Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el señor Bajo.

El señor BAJO FANLO: Como es lógico, nuestro Grupo también apoya cualquier iniciativa que se tome en relación con la lucha contra esta lacra que tenemos que padecer, que es el consumo y tráfico de drogas. Nuestro Grupo está totalmente de acuerdo con los argumentos expuestos por el portavoz del Grupo Socialista. Por esa razón no vamos a votar en contra de la propuesta de Coalición Popular. Sin embargo, estamos absolutamente abiertos a la propuesta que se ha hecho de seguir dentro de este debate. Estamos más de acuerdo con la propuesta que hace el Grupo del CDS, donde se determina mucho más qué es lo que se pretende y no es una propuesta tan ambigua como la del Grupo de Coalición Popular. Por esa razón vamos a apoyar la propuesta del CDS.

Voy a hacer una matización a alguna de las afirmaciones o argumentos que ha expuesto el portavoz del Grupo Socialista. Al hablar del consumo y decir que, aunque no está penalizado, es ilegal, entendemos que esto significa que sí que hay que tomar alguna medida para que esa ilegalidad que se está cometiendo no se penalice y, al mismo tiempo, las medidas necesarias para que deje de cometerse. Estamos totalmente de acuerdo en que quizás

las medidas que tengan que tomarse no sean de represión, sino de reinserción.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Cardona.

El señor CARDONA I VILA: Señorías, voy a utilizar este turno de portavoces para intentar fijar la posición de nuestro Grupo. La problemática actual de las toxicomanías y drogodependencias precisa, por el nivel que ha alcanzado en nuestra sociedad moderna, huir tanto de la dramatización en su tratamiento como de la infravaloración en sus consecuencias. Puede dar la sensación de que el mundo quiere ponerse a salvo de una de las mayores epidemias de nuestro siglo, precisamente con el endurecimiento de sus leyes.

Hasta ahora y en general, las diferentes legislaciones han sido rígidas con los traficantes, tolerantes con los «camellos» y se han inhibido con los consumidores. Lo cierto es que el problema aumenta día a día y parece que estamos ante un callejón sin salida. La represión no ha solucionado el problema, ya que los grandes traficantes han seguido actuando; si bien algunos cayeron en las redes judiciales, otros han tomado la dirección de este negocio criminal. Los «camellos», que en su mayor parte son consumidores y forman esta espesísima red sin la cual sería imposible el mercado, han ido actuando casi en la impunidad o han pagado levemente su culpabilidad. Por otra parte, la realidad es que, después de unos años de permisividad en el consumo, alimentada por los que ingenuamente proclaman que la mejor solución sería su liberación o legalización, las toxicomanías están más extendidas que nunca, ocasionando unos problemas humanos de considerables dimensiones, como el goteo mortal de este verano en Barcelona.

Muchos Estados, entre ellos España, fueron sensibles a las vías liberalizadoras que, en primera instancia, parecían progresistas. A su vez, han sido también incapaces de hacer o de crear las instituciones públicas precisas y necesarias para asistir a los que voluntariamente quieran desprenderse de esta adicción. Se tiene la sensación de que se pasa de un extremo a otro, desde la ingenuidad permisiva hasta el extremismo represor. Estos cambios, en cierta manera, y aunque también puedan parecer radicales, parecen lógicos, porque los resultados conseguidos en los últimos años, desgraciadamente, no son alentadores. Conviene no olvidar que ello ocurre a nivel mundial, porque si en Estados Unidos el tratamiento de este problema de la drogadicción, sobre la base del endurecimiento, ha sido uno de los temas básicos de la última confrontación electoral, de la misma manera, en Italia se está comprobando un cambio de actitud, preparándose iniciativas legislativas que contienen penas de prisión, incluso, en ciertos casos, para los consumidores.

Por todo ello, entendemos y participamos de la preocupación de los Grupos que han presentado esta proposición de ley. Sin embargo, no estamos convencidos del

todo de que el camino a seguir que se propone sea el más adecuado; en primer lugar, por las repercusiones que en el Código Penal podrían tener cualesquiera de las salidas hipotéticas al problema que hoy en día tenemos planteado en este tema. Por otro lado, aunque todo lo que pueda representar un límite de consumo de drogas nos parece bueno, creemos que habría que tipificarlo con mayor precisión. Esto es lo que se ha querido hacer con la Ley 20/1985, de 25 de julio, sobre prevención y asistencia en materia de sustancias que generan dependencia, y aprobada en el Parlamento de Cataluña, sobre todo referido a las drogas aceptadas socialmente, es decir, el alcohol y el tabaco.

En consecuencia, y basados en el criterio de dar viabilidad a las iniciativas legislativas que surjan de los diferentes Grupos de la Cámara, no nos oponemos a la toma en consideración. En cualquier caso, nos parece más elaborado el texto alternativo, por contemplar las competencias de las comunidades autónomas. Esperamos tener nuevos datos en un próximo futuro, precisamente a través de la ponencia correspondiente en la Comisión de Sanidad, y que el debate quede abierto a posibles soluciones y en el camino de que puedan ser definitivas.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Dorrego.

El señor DORREGO GONZALEZ: Señor presidente, señorías, yo, al no haber habido turno en contra a la proposición de ley alternativa, quiero pensar que el Grupo mayoritario estaría dispuesto a apoyarla, y sería razonable que así lo hiciera, porque, en definitiva, lo único que tratamos en nuestra proposición de ley es de poner una serie de medidas de sanciones administrativas que la propia administración del Grupo Socialista las ha puesto en una serie (llamémoslas drogas, también en el sentido amplio, como puede ser el tabaco), de centros públicos. Fíjense ustedes la incoherencia que puede suponer el que una droga que ni es ilegal siquiera, porque no entra dentro de los estupefacientes que nos señalaba el Senador Granado, pueda estar penalizada con sanciones administrativas por hacer uso público de la misma y unas drogas sí penalizadas por la Ley de Estupefacientes no se le puedan poner sanciones administrativas en aquellos lugares públicos donde se están utilizando. Somos conscientes que posiblemente la ley no es perfecta, como no hay casi ninguna obra humana, pero lo único que pedimos es que se tome en consideración para empezar el trámite parlamentario. Yo estoy seguro de que durante ese trámite parlamentario prácticamente todos los Grupos seríamos capaces de llegar a un acuerdo, porque considero que todos los Senadores presentes en esta Cámara piensan que las medidas que vayan decididas a la prevención de la expansión de la droga son buenas, y como proponemos unas medidas que yo creo que todos consideramos como razonables, me extraña mucho que el Grupo mayoritario vaya a oponerse a la toma en consideración, que, como digo, será mejorable y se podrá llegar a un consenso en su momen-

to, pero, indiscutiblemente, es empezar a caminar en un sentido que creemos necesario para la sociedad española en este momento.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Bueso.

El señor BUESO ZAERA: Gracias, señor Presidente. Señorías, voy a fijar la posición de Coalición Popular.

No hay que olvidar, Señorías, que se trata de un debate que se ha abierto y hay que decir, para que conste en el «Diario de Sesiones», que nuestro Grupo lo presentó hace varios meses, concretamente el 26 de abril de 1988, es decir, no ha sido a raíz de las declaraciones del señor Ministro de Sanidad, sino hace varios meses; luego ese debate está abierto. Hay que decir, por otro lado, que aumenta la delincuencia, aumentan los procesos judiciales y que el consumo en España, en datos de 1987, es de heroína por valor de 730.000 millones de pesetas, en cuanto a los adictos censados; de cocaína, de 32.000 millones de pesetas, y de hachís se ha cogido alijo por una cantidad de unos 59.000 kilogramos, y que un gramo de cocaína vale 14.000 pesetas. Por lo tanto, entendemos que hay que reducir la demanda, y reduciendo el consumo se está reduciendo la demanda. En los centros escolares es necesario que haya algún control, puesto que es una fuente de iniciación del consumo de la droga, como ha dicho mi compañero anteriormente.

Por otro lado, hay que resaltar que esta proposición de ley puede ser perfectamente complementada con la presentada por el Grupo del CDS. No hay que olvidar que la droga no es ninguna novedad, está en nuestras calles y es espantoso ver la atroz angustia en que viven desamparados, sin saber qué hacer, los familiares de un drogadicto o sus amigos.

Cuando se habla de los derechos del drogadicto, que, por supuesto, los tiene, pienso en los de los padres y familiares del toxicómano y me pregunto si ellos también tendrán alguno o solamente el de resignarse, el de aguantarse la desesperación que ese hijo o hija les ha metido en el alma, generalmente de modo irremediable y de por vida. Está demostrado que los narcotraficantes van ganando la batalla de la droga. Los narcotraficantes del mundo se unen, han acordado dejarse de rivalidades y constituirse en cooperativas. La droga viaja en aviones y en barcos enmascarada con toda la falsedad a la que pueden recurrir para escapar a la vigilancia y a la acción de la justicia. La familia se va destruyendo lentamente encerrada en un círculo infranqueable que a veces sólo se rompe con la muerte.

Hay una historia escalofriante, y es que en un automóvil abandonado recientemente se encontró a dos personas muertas; se habían suicidado juntas con las emanaciones del tubo de escape; eran un padre y un hijo. El hijo era drogadicto irrecuperable y el padre no quiso seguir viviendo cuando su hijo decidió suicidarse. Algunos dijeron que era una historia de amor. Digo que, en vez de amor,

es una historia de horror y de muerte y la historia de un largo horror que es la convivencia con el hijo esclavizado por la droga sin otra solución que el suicidio. Quizá había otras vías, pero ¿las conocían? ¿Confiaban en ellas? ¿Alguien les había echado una mano antes de morir?

Señorías, con esto no quiero poner tintes negros, en absoluto, sino, simplemente, constatar una realidad y decir que hay que tomar medidas, que el debate está abierto y que, por supuesto, nuestro Grupo estará con todo lo que sea totalmente constructivo, porque no hay que olvidar que en este momento no existe ninguna potestad sancionadora, a pesar de que el representante del Grupo Socialista ha dicho que porque no haya una sanción penal para el consumo no quiere decir que sea legal.

¿Cuántos establecimientos, señorías, en los que ha habido exhibición pública de consumo de droga se han cerrado? Ninguno. Es necesario dar un instrumento a la Administración, y eso es lo que se propone en nuestra proposición de ley; es decir, concesión de potestad sancionadora al Ejecutivo en materia de consumo de drogas en lugares públicos. Pueden parecer vagos los términos en que está redactada esa proposición, pero para eso está la Cámara, precisamente para llegar a transacción y para establecer los conceptos de lo que se entiende por establecimiento público como lo que pueda entenderse como exhibición, porque no todos los consumos son exactamente iguales; hay muchas diferencias; y antes alguien ha dicho en esta tribuna que el consumo de la droga puede ser hecho por personas que son los responsables, si no máximos, los que están en los primeros escalones de esta cadena, que son los «camellos» y que prácticamente están impunes.

Luego vamos a tipificar y a matizar lo que sea necesario y, por supuesto, el fin de todo esto, señorías, va a quedar, dándole las vueltas que queramos darle, en alguna sanción. Vamos a ver qué tipo de sanciones son las necesarias y las prudentes para que esto sea una alternativa y una posibilidad para que el consumo de droga esté sancionado, dentro, por supuesto, del respeto a los derechos de todas las personas y a los derechos de los drogadictos. En absoluto estamos en contra de la reinserción social; todo lo contrario; estamos totalmente a favor, pero vamos a tomar las medidas adecuadas y para ello creo que sería conveniente que en el Senado se abriese este debate mediante la constitución de la ponencia correspondiente, dentro de la Comisión que proceda, para llegar a una realidad y no a meras palabras.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Granada.

El señor GRANADO MARTINEZ: Señor Presidente, para fijar la posición del Grupo Socialista ante la proposición del Grupo Popular y el texto alternativo del Centro Democrático y Social. No he hecho referencia al texto alternativo con anterioridad, puesto que no se había defendido.

En primer lugar, señalar que, desde nuestro punto de vista, es importante que los representantes de la soberanía nacional, a la hora de enfocar un problema tan complicado, no devolvamos a la sociedad la carga de ansiedad que los sectores afectados nos transmiten, porque, de alguna manera, estamos convirtiendo la ansiedad de los sectores afectados, a veces, casi en pieza de mercadería para traficar con ella e intentar que esa ansiedad aumente. Y ésa no es la función que nosotros creemos deben tener los poderes públicos ante el problema de las drogas.

Se hacen unas afirmaciones que, realmente, nosotros pensamos que no se corresponden con la realidad. El problema de las drogas en España no está aumentando, no se puede decir eso en términos genéricos. Por ejemplo, todos los estudios sociológicos dicen que el número de consumidores de heroína en nuestro país está bajando en los últimos cuatro años. Lo que pasa es que la población heroinómana española cada vez es más conflictiva y provoca mayores problemas de delincuencia, de riesgo sanitario y de marginación social. Esto no quiere decir que el problema esté aumentando, no tenemos por qué ser pesimistas cuando los propios estudios que poseemos no están indicando que, de alguna manera, estamos saliendo del problema, aunque se generan nuevos problemas que, a su vez, tendrán que ser objeto de nuevas soluciones.

Primera cuestión, pues, y retomo las palabras del Presidente de una Asociación Nacional de Ayuda al Toxicómano, que engloba a las asociaciones de afectados. No es verdad que el problema no tenga solución, lo estamos solucionando, si bien es cierto que se resuelve muy lentamente.

Segunda cuestión, y en este sentido también interesa retomar la racionalidad del discurso. ¿Es necesario que haya sanciones al consumo de drogas o, lo que es lo mismo, el consumidor de drogas tiene que ser sancionado por la sociedad, por los poderes públicos? Desde luego, desde el punto de vista de los parlamentarios socialistas, ahí no está la solución del problema. Podrá ser objeto de sanción alguna conducta relacionada con el consumo —en el caso de la proposición del Grupo Popular la exhibición por parte de los poderes públicos, relacionada de una manera indirecta con lo que se considera escándalo—; podrá discutirse la necesidad de que realmente ese consumo no esté incentivando nuevos consumos, pero lo que es el consumo en sí no tiene que ser objeto de sanción, tiene que ser objeto de protección, de protección al consumidor, tiene que ser objeto de requisa —y retomo las palabras del portavoz del Partido Nacionalista Vasco—. La actuación más eficaz contra el consumo de drogas, puesto que es un hecho que no es legal, que no es lícito, que se ejerce contra la Ley, es la requisa automática de la sustancia. Eso es lo que ha intentado hacer el Ministerio del Interior a través de dispositivos policiales concretos —las operaciones «primavera» por citarlas en términos coloquiales—. Y esos dispositivos operativos no han contado con el consenso social, ni siquiera con el consenso de los grupos políticos. Se ha planteado que eran operaciones de galería, operaciones para lavar la cara, cuando su único objetivo era demostrar a la ciudadanía que el consumo era ilegal y por eso eran operaciones basadas en la incautación.

Es necesario que lleguemos aquí a establecer un consenso político y social sobre que los funcionarios de los Cuerpos de Policía tienen que requisar, tienen que incautar las sustancias, tienen que actuar contra el consumo, sin que esto implique que se sancione al consumidor. A éste hay que darle las posibilidades de recuperación y muy probablemente sea más difícil que los drogodependientes se recuperen si les estamos sancionando por el hecho de serlo que si no lo hacemos. Esta situación está ahí y cuando se ha planteado el debate en Italia, tenemos personas como el sacerdote creador del proyecto «Uomo», que se han pronunciado absolutamente en contra.

También tenemos que buscar el consenso a la hora de definir estas medidas con los sectores afectados. No podemos buscar el consenso con unos sectores de la comunidad, sino con los sectores que representan los diferentes abordajes del problema. Ese tiene que ser el debate que abramos aquí: medidas que satisfagan las necesidades de las asociaciones de vecinos, de las comunidades afectadas por la presencia de toxicómanos, pero también medidas que no vayan en contra de los propios toxicómanos o de su posible proceso de recuperación.

En este sentido también hay que hacer un planteamiento razonable y realista del problema. El consumo de heroína, por vía parenteral fundamentalmente, en lugares públicos escandaliza a la opinión pública, le crea una sensación enorme de inseguridad porque está el miedo al SIDA, el miedo a las enfermedades infecto-contagiosas, el miedo a que ese consumo, de alguna manera, incite a nuevos consumos. Pero la heroína en estos momentos en la sociedad española es una droga tremendamente desvalorizada y las nuevas cohortes de españoles, las nuevas generaciones de españoles no se incorporan al consumo como, de una manera un tanto atonlondrada, se pudo incorporar la generación de los años setenta. Eso está demostrado por los estudios sociológicos y, sin embargo, nos encontramos con que se están incorporando a nuevos consumos, por ejemplo el de la cocaína, que no son precisamente los consumos de la calle. No confundamos esa imagen social que percibimos, que es muy impactante, que es muy negativa, que evidentemente no es edificante y que nos plantea graves problemas, con dónde está el núcleo del problema, porque, de aquí a diez años, el problema no va a ser la heroína, va a ser la cocaína, y ésta no se consume en los parques, se consume en otros sitios.

En ese sentido hay que tener los pies muy fríos; el corazón caliente pero los pies muy fríos a la hora de adoptar medidas y a la hora de abrir debates que realmente no lleguen a producir situaciones que puedan generarnos más problemas de los que pretendemos resolver. (*Ru-mores.*)

Yo no sé si con lo de los pies, me he liado, me temo que sí. (*Risas.*) En cuanto al texto alternativo de la proposición presentada por el CDS, nosotros estamos básicamente de acuerdo en que es necesario que se sancione a los propietarios de establecimientos públicos que permitan que se consuman drogas ilícitas. Lo que ya dudamos es que el procedimiento más adecuado sea el administrati-

vo. Así, por ejemplo, en el Código Penal se sanciona a los propietarios de establecimientos públicos que venden alcohol a menores, y también estamos dispuestos a abrir ese debate. Quizás incluso sea conveniente introducir en la reforma del Código Penal, cuando venga al Senado —que ahora está en tramitación en el Congreso—, una posible sanción, una posible multa a los propietarios de establecimientos públicos que maliciosamente toleran que allí se consuman drogas ilícitas, estableciendo algún tipo de diferencias sobre las drogas que se consuman, porque no tiene la misma gravedad que se consuma cannabis o que se consuma heroína; en este sentido también estamos dispuestos a abrir el debate.

Mantenemos la duda de que la reforma del Código Penal pudiera ser el instrumento adecuado, aunque tampoco estamos en contra de que si realmente llegáramos a la conclusión de que no debía hacerse por la vía de establecer una analogía con los establecimientos públicos en donde se vende alcohol a menores, sino por la vía de la sanción administrativa, pudiéramos volver a una proposición como la que hoy se nos plantea.

De cualquier manera pensamos que en estos momentos la legislación española abre posibilidades de actuación y de sanción contra los propietarios de establecimientos públicos en donde se consuman drogas ilícitas, lo que incluso vendría dado por derivación de la propia Ley General de Sanidad, y que esto lo han hecho algunos ayuntamientos sin encontrar mayores problemas.

En conclusión, pues, estamos a favor de abrir el debate que tiene que ser global y en el que participen todos los sectores afectados por el problema. No podemos establecer medidas contra nadie, tenemos que establecer medidas que vayan a favor de una solución razonable del problema; no podemos dejarnos deslumbrar por sólo una parte, por un reflejo del problema, tenemos que abordarlo en su globalidad. En estos momentos hay que satisfacer la demanda social de mayor seguridad en las vías públicas, pero también hay que satisfacer la demanda social de mayores posibilidades de recuperación para los toxicómanos, ya que el problema de las drogas es un problema complejo, que no tiene soluciones sencillas ni precisamente unidireccionales, y en esas consideraciones nos vamos a mover a la hora de rechazar ambas proposiciones. Estando fundamentalmente de acuerdo con los objetivos que persigue el CDS, y estando de acuerdo con los objetivos que pretende conseguir el Grupo Popular, pensamos que la aceptación de su proposición probablemente pudiera generar efectos perversos que fueran en contra precisamente de lo que se pretende conseguir. Es decir, hacia un consumo más segregado, más marginal, más objeto de rechazo social, menos posible de recuperación y que, al final, tampoco sería objeto de sanciones, puestos que concretamente las sanciones económicas a una población fundamentalmente insolvente no le van a decir nada, y si las pagan, incluso podrían llegar a generarnos mayores problemas que los que pretendemos solucionar, por-

que nos plantearían el problema de dónde iban a sacar el dinero.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Vamos a proceder a las votaciones. En primer lugar, la proposición de ley del Grupo de Coalición Popular.

Se inicia la votación (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 190; a favor, 45; en contra, 130; abstenciones, 15.

El señor PRESIDENTE: No se toma en consideración la proposición de ley presentada por Coalición Popular.

A continuación, votamos la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo del Centro Democrático y Social.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 193; a favor, 29; en contra, 161; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: No se toma en consideración la proposición de ley presentada por el Centro Democrático y Social.

PETICION DE CREACION DE UNA COMISION ESPECIAL SOBRE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y AMBIENTALES DE LOS POLIGONOS DE TIRO EXISTENTES EN ESPAÑA PARA EL EJERCITO DEL AIRE

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto séptimo. Petición de creación de una Comisión especial sobre las condiciones de seguridad y ambientales de los polígonos de tiro existentes en España para el Ejército del Aire.

Tiene la palabra el señor del Burgo. El Reglamento no establece tiempo ni nada, ni siquiera que intervenga su señoría. Tiene 10 minutos para presentar la proposición.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente, señorías que tengan interés en escuchar la defensa de la propuesta de la creación de una Comisión especial de esta Cámara para que estudie los diversos problemas que afectan a los polígonos de tiro actualmente en funcionamiento y las soluciones más adecuadas respecto a la instalación de futuros polígonos de tiro para el entrenamiento del Ejército del Aire, conviene, al iniciar la defensa de esta proposición, hacer siquiera un breve repaso de qué es lo que ocurre respecto a todo este asunto. Sus señorías conocen una frase espléndida del Presidente de la Comunidad castellano-manchega, quien, más o menos, vino a decir, cuando anunció que Cabañeros sería parque natural, que la guerra la habían ganado las cigüeñas. Todos asistimos, a raíz del inicio de la declaración de Cabañeros como parque natural, hecha en los comienzos de la campaña electoral de 1987, a lo que parecía ser un pulso verdaderamente extraordinario entre un David de los tiem-

pos modernos, el señor Bono, y un Goliat también de los tiempos modernos —aunque toque el piano, magníficamente, por cierto; todo hay que decirlo—, como es el señor Serra. Y en ese pulso, cuando llegó el momento de la declaración como parque natural de Cabañeros, pensamos que, una vez más, se había reiterado la historia y que David había vencido a Goliat. El señor Bono había conseguido entusiasmar detrás de sí a una Comunidad que necesitaba, lógicamente, sentirse orgullosa de su propia identidad, y había demostrado ser capaz de vencer nada menos que al todopoderoso Gobierno central, no secundando posiciones o consignas de Partido dictadas desde Madrid. Pero la verdad es que nueve días más tarde tuvimos la oportunidad de comprobar que este famoso duelo dialéctico moderno entre David y Goliat había sido un escandaloso y fraudulento tongo. No lo digo yo. Lo dicen algunos miembros del Partido Socialista.

Gracias a haber levantado la bandera de Cabañeros, el Presidente de la Comunidad castellano-manchega es hoy el señor Bono. Quizá —dice algún Diputado Socialista— fue un error haber hecho del tema de Cabañeros el núcleo central de la campaña electoral para la reelección del señor Bono.

Yo pregunto, ¿qué hubiera ocurrido si se hubiera conocido con todo detalle que no estaba en juego solamente Cabañeros, sino que la alternativa real era o Cabañeros o Anchuras? ¿Qué hubiera ocurrido si eso se hubiera dicho en los momentos iniciales de la campaña electoral de 1987? Que el señor Bono probablemente no hubiera estado en condiciones de levantar ninguna bandera de Cabañeros frente a Anchuras, probablemente ninguna bandera, o las dos: ni Cabañeros ni Anchuras, porque muy probablemente son el anverso y el reverso de la misma moneda.

Pero no soy yo la persona adecuada, ni esta Cámara es el foro adecuado, para juzgar la conducta política de un Presidente regional. Sí somos quienes para juzgar la conducta política del señor Ministro de Defensa en todo este asunto, y siento que no esté en estos momentos, aunque, por otra parte, reglamentariamente tampoco tiene por qué perder el tiempo en este asunto.

El señor Ministro de Defensa, el año 1984, en esta Cámara, dijo que cuando hubiera una decisión sobre cualquier polígono de tiro futuro vendría a esta Cámara y lo explicaría con todo detalle; que en ese momento —año 1984— se estaban estudiando las diversas opciones que se ofrecían y, en consecuencia, tan pronto como el Ministerio de Defensa tuviera las ideas perfectamente claras vendría a esta Cámara a explicarlo.

Hace unos días, cuatro años más tarde, el señor Ministro de Defensa sigue afirmando que va a venir a esta Cámara a explicar el asunto tan pronto como pueda. (*Varios señores Diputados hacen gestos negativos.*) Eso lo dice el señor Ministro de Defensa, porque veo que algunos señores socialistas me están diciendo con la cabeza que no es así. El día 6 de octubre de 1988, el señor Ministro de Defensa dijo: «Quiero decirle al Presidente y a SS. SS. que el deseo del Ministro es explicar exhaustivamente el proceso de definición de un polígono de tiro para el Ejército del

Aire, porque estoy absolutamente convencido de que el día en que pueda explicarlo, —el día en que pueda explicarlo, reitero— estaremos de acuerdo todos en que ha sido un proceso riguroso, que hemos tomado una decisión esencial para la operatividad del Ejército del Aire.

Yo me pregunto, ¿y por qué hay que esperar? ¿Qué es lo que impide realmente que el Ministro de Defensa no pueda explicar ya con toda rotundidad y claridad lo que ha ocurrido en torno a este asunto? ¿Es que el Ministro de Defensa no es creíble en este asunto? Yo casi me atrevería a decir —y como no está presente digo casi— que el señor Ministro de Defensa mintió a esta Cámara, es una afirmación que reconozco que es grave y por eso voy a tratar de demostrarla.

El señor PRESIDENTE: Quiero decir a S. S. que no hay que olvidar, aunque se sea de la oposición, señor Del Burgo, la cortesía parlamentaria.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Rectifico, no dijo la verdad, señor Presidente.

He dicho que lamentaba que no estuviera presente, pero no tengo más remedio que hacer manifestaciones de esta naturaleza, porque es indispensable hacer una referencia a todo lo que ha ocurrido en este asunto.

Retiro lo de mentir a esta Cámara, pero simplemente lo dejo a la consideración de SS. SS. respecto a lo que voy a decir en este momento. A una pregunta mía, el 14 de octubre de 1986, respecto a si se habían iniciado los trámites para la adquisición de la finca de Cabañeros, ante esta Cámara el señor Ministro dijo textualmente, y leo sus propias palabras que están recogidas en el «Diario de Sesiones»: «En este momento, la compra de un nuevo polígono de tiro supondría una consignación presupuestaria importante, que aunque está en nuestras prioridades no lo está como para haberlo incluido en el Plan Estratégico Conjunto inmediato y en el presupuesto del año próximo.» Es decir, que la compra de Cabañeros, según afirmó aquí el Ministro de Defensa, ni estaba en el Plan Estratégico Conjunto inmediato ni estaba en el Presupuesto de 1987. Curiosamente a través de esos que algunos llaman «gusanos goebbelsianos» supimos que por 800 millones de pesetas en 1987 el Ministerio de Defensa compró Cabañeros. Si eso es decir la verdad a la Cámara, que venga Dios y lo vea.

¿Qué es lo que impide realmente que el señor Ministro de Defensa no pueda ni quiera explicar a esta Cámara lo que ocurre en torno a todo esto? Porque tengo que decir...

El señor PRESIDENTE: Me permito hacerle observar a S. S. que no está exponiendo las razones de la conveniencia de crear la Comisión, sino formulando una interpelación...

El señor DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente, si no me hubiera interrumpido, iba a decir...

El señor PRESIDENTE: Señor Del Burgo, deje que ter-

mine el Presidente. Su señoría está formulando una interpelación sin interpelado. Continúe S. S.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Me ha interrumpido el señor Presidente, y yo creo que las interrupciones de la Presidencia son muy legítimas, pero cuando uno esté saliéndose realmente de la cuestión. Yo estoy en la cuestión. Estoy exponiendo por qué debe ser creada una Comisión de esta Cámara para estudiar el tema de Cabañeros y de cualquier otro polígono de tiro. ¿Por qué? Porque no se nos han dado hasta el momento razones convincentes para que esta Cámara pueda tener las ideas claras al respecto. Porque el señor Ministro de Defensa no ha querido. Por eso reclamamos la creación de una Comisión especial es este Senado que estudie con toda profundidad esos informes que obran en poder del Ministro de Defensa y a los que se ha dado el carácter de materia reservada de forma absolutamente arbitraria y gratuita, para evitar que esta Cámara tenga la posibilidad de intervenir y fiscalizar la acción del Gobierno.

Mi pregunta es, señor Presidente, —y sentiría que me llamara de nuevo a la cuestión—, qué temor tiene el Gobierno a que se cree una Comisión especial. Porque también iba a decir al ser interrumpido, señor Presidente, que esta moción nació en la Cámara el 20 de septiembre de 1988 y se presentó ante el registro general de la Cámara. Durante ese tiempo, el Congreso de los Diputados, quizá con mayor agilidad que nosotros, ha tramitado varias iniciativas parlamentarias, una interpelación y, entre otras cosas, una moción en la que también se pedía la creación de una comisión especial. Hoy sabemos que el Gobierno y el Grupo que lo sustentan no están por la labor de crear esta comisión.

Yo realmente me estoy anticipando al preguntarme por qué el Gobierno y el Partido Socialista se niegan a la creación de una Comisión que, en resumidas cuentas, vendría a clarificar la situación. Si la actuación del Ministro de Defensa, la actuación del Gobierno en este tema, ha sido tan absolutamente idónea para los intereses de la defensa nacional, ¿acaso piensan ustedes que una comisión de senadores no va a llegar a las mismas conclusiones si efectivamente ha habido esa absoluta corrección en la gestión de la cosa pública por parte del Ministro de Defensa o del Gobierno?

Tras lo ocurrido en Cabañeros con la compra de un parque natural, habría que pensar hasta qué punto se da una figura jurídica, la malversación. Utilizo el término no en el sentido penal, sino en el sentido literario o político que puede tener la palabra malversación. Malversación quiere decir, entre otras cosas, destinar fondos públicos que están previstos para una finalidad concreta a otra distinta no prevista en el presupuesto. Evidentemente, en ninguna partida de los presupuestos de Defensa existe consignación presupuestaria para comprar un parque natural.

El señor PRESIDENTE: Señor Del Burgo, pasan tres minutos del tiempo concedido por la Presidencia. Ruego a S. S. que abrevie en lo posible.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente, teniendo S. S. la posibilidad de ser generoso, puesto que no hay en este tema, como me ha dicho al principio, tiempo reglado, siento tener que cortar mi intervención.

En resumidas cuentas, afirmo que en todo este asunto el problema es que existe una total y absoluta falta de transparencia, que no se quiere dar a conocer la verdad, que no se quiere en absoluto poner de manifiesto las enormes contradicciones, errores e incluso actuaciones fraudulentas que ha podido haber.

Porque si no fuera así, los señores que sustentan al Gobierno apoyarían la creación de una comisión cuya única finalidad sería estudiar cuál es la situación de los polígonos existentes (que desde luego no puede ser justificado que sigan en uso) y cuál es la decisión más adecuada. Creo que los representantes de la soberanía popular tenemos el derecho y el deber de pronunciarnos ante un tema de esta naturaleza, estudiando cuál es la decisión más adecuada para los intereses de la Defensa y para los intereses de las poblaciones afectadas, no vaya a ser que en esta guerra ganen las cigüeñas pero pierdan los hombres.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Burgo.

¿Turno de portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el representante de la Agrupación Liberal.

El señor DE LUNA AGUADO: Señor Presidente, señorías.

Habría que empezar a discutir qué tema es materia reservada y qué tema es secreto. Porque en este asunto ha habido materia reservada y secreta precisamente para esta Cámara, pero no para determinadas personas, y no para el Presidente de la Junta de Castilla-La Mancha.

El 19 de octubre del año pasado, nosotros formulamos una pregunta al Ministro de Defensa y se nos respondió que era un tema secreto. Además, después, particularmente, se pidió a la Agrupación que mantuviéramos silencio sobre un tema que se consideraba era materia reservada y de alto interés de Estado. Nosotros hemos mantenido silencio durante todo este tiempo, pero otras personas no sólo no han mantenido silencio, sino que lo han utilizado como arma electoral.

El día 28 de octubre pedimos que compareciera en la Cámara el Ministro de Defensa para que responda precisamente a lo que dice el Senador Del Burgo, con toda razón. Aquí necesitamos explicaciones, porque no es de recibo lo que se ha hecho.

Quiero recordarles, señorías, que en el año 1981 un polígono de tiro tenía que reunir unas condiciones que eran en función de la superficie, desnivel, densidad de población, reducido tráfico aéreo, equidistancia con los otros centros o puntos de bases aéreas en España. Todo eso se mete en un ordenador y ¿saben SS. SS. lo que sale? Cabañeros. Por tanto, es asombroso que en aquel entonces, cuando se estudian y se discuten las variantes y alternativas, algunas de ellas eran Alcudia, el Bonillo, etcétera,

la de Anchuras se rechazó precisamente por no cumplir estas condiciones y, entre otras cosas, porque en esa zona las nieblas impiden que sea óptima para el tráfico aéreo. En aquel entonces no era posible elegir Anchuras y, después, se elige Anchuras. Es verdaderamente asombroso.

En julio del año 1988 se declara, por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, parque natural a la finca de Cabañeros, adquirida por el Ministro de Defensa y, como decía muy bien el Senador Del Burgo, ¿para qué fue adquirida esta finca? No para parque natural. El 20 de julio de 1988, pocos días después, mediante Real decreto, el Gobierno decide trasladar el campo de tiro a Anchuras, a 20 kilómetros de Cabañeros. ¿Por qué esta precipitada decisión? Anchuras no cumple condiciones de superficie ni densidad, que son bastante importantes, los informes ecológicos de Manuel Peinado y del Profesor Jiménez De Gregorio, uno de ellos catedrático de la Universidad de Alcalá, son totalmente contrarios al establecimiento del campo de tiro. El que no conozca la zona que sepa que toda esa vertiente es de verdadera riqueza ecológica. Existe una central nuclear a 15 kilómetros, hay nieblas, hay líneas de alta tensión, hay dos centrales. ¿Por qué Anchuras sí cuando a Cabañeros ya se había dicho que no? Además, la superficie es insuficiente para lo que se quiere. Dicen que no existe riqueza minera y eso es ignorar Anchuras. Existe riqueza minera, vetas de plomo, blenda, etcétera. Dicen que ecológicamente no hay nada cuando hay venados, corzos, jabalíes, gato montés, lince, gineta, lobo común, zorras, perdices, conejos, liebres, palomas, tortolas, oropéndolas, buitres, mochuelos, águilas y también, ¿por qué no? cigüeñas.

Y todo esto, ¿para qué? Sencillamente por un tema que no puede admitir esta Cámara y queremos que venga aquí para discutirse. Había que darle una salida al Presidente de Castilla-La Mancha que en campaña electoral había dicho que Cabañeros no salía, porque si no él dimitiría. Y se ha dado una salida, que es la de Anchuras, impuesta, porque aquí estaban convocados el Ministro de Defensa y el Presidente de Castilla-La Mancha. Lo que no podemos aceptar los españoles son decisiones de este tipo. Nosotros hemos utilizado la discreción para no hablar de este tema y el señor Bono, Presidente de Castilla-La Mancha la ha utilizado para conseguir una baza electoral. Ahora ha vendido a su propia autonomía con una solución gratuita sobre Anchuras. Anchuras no lo podemos aceptar los castellano-manchegos, no la aceptamos, Anchuras no vale; vale y valdría Cabañeros en algunas condiciones, y este es un tema que yo he traído algunas veces a esta Cámara; son temas de la solidaridad que tienen que tener los españoles, porque evidentemente tendrán que existir centrales nucleares, tendrá que haber polígonos de tiro, pero esto exige unas compensaciones por parte de los españoles. Se tenían que haber estudiado, tal como le dije en esas reuniones particulares al señor Ministro, unas soluciones políticas a problemas políticos, y si había razones o intereses de alto Estado o intereses nacionales o internacionales, habría que buscar soluciones, pero soluciones que dieran compensaciones económicas a algo que se quería imponer como razón de Estado. No es de recibo el

procedimiento, y como estas actuaciones conllevan o bien que dimita el Ministro de Defensa o bien que dimita el Presidente de Castilla-La Mancha, nosotros, por supuesto, no cejaremos en nuestro empeño. No crean ustedes, señorías, y especialmente aquellos que son de Castilla-La Mancha, que esto ha quedado así. Esto no ha empezado. Esto va a empezar, porque ya hemos terminado el secreto oficial y ya podemos hablar. Y vamos a hablar a partir de ahora, por lo menos nosotros los liberales. Es decir o de Castilla-La Mancha se va el señor Bono, o del Ministerio de Defensa se va el señor Serra (*Rumores.*) Esto es incalificable.

El señor PRESIDENTE: Señor De Luna, esto no es una moción de censura, para la que, además, no tiene competencia esta Cámara. Esto es la proposición de creación de una comisión. Ruego que S. S. se ciña a la cuestión.

El señor DE LUNA AGUADO: Por eso apoyamos totalmente esta iniciativa de creación de una comisión de investigación sobre los campos de tiro, para que si todos hemos sido buenos y lo hemos hecho bien podamos aplaudirlos, pero si somos todos malos y lo hemos hecho mal, podemos darle la solución de la que ya he hablado. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para turno de portavoces, tiene la palabra el representante de la Democracia Cristiana.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Señor Presidente, voy a aprovechar este turno de portavoces para terminar o continuar con el permiso de S. S., exponiendo las razones por las que creemos que debe crearse esta comisión.

Quisiera decir que esta comisión tendría dos aspectos, no solamente estudiar las soluciones de futuro, es decir, cuál es el lugar más idóneo para el establecimiento de un nuevo polígono de tiro, sino cuál es la situación de los polígonos de tiro existentes. Yo no puedo dejar de aludir aquí, por mi condición y representación, al polígono de tiro de las Bardenas Reales. En el boletín que publica el Ministerio de la Defensa, noticias de la semana, de 22 de julio de 1988, número 28, se especifican cuáles son las características de los polígonos de entrenamiento de la Fuerza Aérea. Se afirma, por ejemplo, que aparte de tener la zona dimensiones suficientes, debería estar alejada de toda red de comunicación terrestre y aerovías nacionales; justamente en el vértice de Bardenas pasa la aviación comercial que va de Madrid a París.

Además, hay una serie de requisitos que deben reunir los polígonos de entrenamiento de la Fuerza Aérea que no se cumplen en el caso de las Bardenas. Las Bardenas es un polígono manifiestamente insuficiente, se ha quedado absolutamente exiguo, obsoleto para las necesidades de la defensa. No se nos explica, porque no se quiere tampoco explicar, cuáles son los compromisos que se han asumido en el pacto con los Estados Unidos respecto a la aviación norteamericana y su entrenamiento en España; quizá ahí tendríamos la clave de qué es lo que puede pasar en el futuro con el polígono de tiro de las Bardenas.

En cualquier caso, lo que nosotros entendemos es que una comisión de Senadores tiene tanto discernimiento, como mínimo, como el Ministerio de la Defensa y el Gobierno juntos para determinar algo que no está en el secreto de la defensa, porque será secreto de la defensa todo lo que afecte a los planes estratégicos de quienes tienen la obligación de defender a España de cualquier enemigo exterior, pero es evidente que decidir dónde se sitúa un polígono de tiro no es nada que afecte a las cuestiones esencialmente relacionadas con el secreto que debe rodear lo que está relacionado con la defensa, sino que sencillamente se trata de una decisión en la que han de tenerse en cuenta los intereses de los territorios afectados, las cuestiones de dimensión, las cuestiones de ecología y las repercusiones medioambientales, es decir, todo eso es lo que hay que estudiar en relación a un polígono de tiro, y no se me negará que en estos momentos hay una grave contradicción en la opinión pública, que conoce realmente de un tema candente, cual es el de que hay una enorme oposición al tema de Anchuras; como lo había en el tema de Cabañeros. Cabañeros se superó, no sabemos por qué razones, ya que tampoco se han dado motivos convincentes para decir por qué Cabañeros se salva y no Anchuras y hay interrogantes que hay que plantearse. En esa campaña de Cabañeros a lo mejor habría que pensar quién estaba detrás. Casualmente, muy cerquita de Cabañeros hay personas que tienen un gran poder económico, con fincas allí, y a lo mejor tienen más poder que los quinientos habitantes de Anchuras?

Todas estas cosas con las que esta comisión tendría que estudiar, tendría que analizar, y ustedes, señores socialistas, tienen la posibilidad de acceder a que un problema que está en la calle se resuelva a través del Parlamento, que el Parlamento realmente sirva a los intereses del pueblo al que representa, y, por consiguiente, crear esa comisión no parece que sea nada ni contra el Gobierno ni contra nadie, sino en favor de todos los ciudadanos, porque si efectivamente ustedes creen que en todo este asunto ha habido la adecuada transparencia, si ustedes creen que en todo este asunto se ha comportado el Ministro de la Defensa y todos los que han intervenido de acuerdo con los intereses nacionales y no con los intereses de un partido, si ustedes están convencidos plenamente de la claridad y transparencia de su gestión, no tengan inconvenientes en votar a favor de esta comisión, porque esta comisión sin duda alguna ratificará lo que ustedes han dicho. Pero no se amparen, señores socialistas, en que el Reglamento exige que esta creación de comisiones especiales se tramite ante el Pleno de la Cámara, porque eso es un planteamiento realmente propio de una democracia parlamentaria avanzada y progresista, ya que la creación de comisiones de investigación o de comisiones especiales no puede quedar al arbitrio de la mayoría, y ustedes, si estuvieran en minoría, serían los primeros en reclamar que esto no fuera así. Algún día lo estarán, señores socialistas, no lo duden, por el camino que llevan, porque alguna vez tendrán que hacerse, el Gobierno y ustedes, una re-

flexión y la reflexión es la siguiente: ¿cómo es posible que, al final de todo esto, aunque ganen, se queden solos?
Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Burgo.

Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Pujana.

El señor PUJANA ARZA: Gracias, señor Presidente.

Simplemente para manifestar, sin entrar a debatir el fondo de la cuestión, el interés de la cuestión que se plantea en estos momentos ante esta Cámara.

A nuestro entender, constituye un derecho, pero también una obligación de la Cámara, el controlar al Gobierno y, por tanto, los Senadores también estamos legitimados y es nuestro derecho y nuestra obligación el controlar al Gobierno, y cuando digo al Gobierno me refiero al Ministerio de Defensa y a cualquier otro Ministerio, sin que se produzcan sombras ni fallos en esta misión democrática de controlar la gestión del Gobierno. Creemos que lo que se plantea en estos momentos es un instrumento idóneo al objeto para hacer ese debido control. Por tanto, indicamos que vamos a apoyar esta iniciativa a los efectos antes mencionados.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pujana.

¿Senadores Nacionalistas Vascos? (Pausa.) Muchas gracias. ¿Convergència i Unió? (Pausa.) Muchas gracias. ¿Grupo CDS? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Chueca.

El señor CHUECA AGUINAGA: Gracias, señor Presidente.

Señores Senadores, es realmente difícil añadir cosas nuevas a las palabras magistralmente expresadas por el Senador Del Burgo. No podemos decir más que compartimos, desde el principio hasta el fin, todo lo por él manifestado y por otros portavoces que han intervenido con anterioridad.

Sin embargo, también es cierto que, aún habiendo sido magistrales esas palabras, parece que igualmente es magistral cómo el Gobierno de la nación y el de Castilla-La Mancha, conjuntamente, han realizado, me atrevería a decir, fraude a los ciudadanos. Cómo ha sido llevado todo el proceso del campo de tiro, ya sea el de Anchuras o de Cabañeros, he supuesto, como primera cuestión, un importante fraude para los ciudadanos no sólo de Castilla-La Mancha, si no para todos los ciudadanos.

Parece mentira cómo el Gobierno de la nación y el de Castilla-La Mancha han caído ellos mismos en su propia trampa. Han querido actuar un poco como lo hacen los «pillos», tómesese esta palabra entre comillas, pero ha querido ser un poco la actitud de que a veces el pillo, al ir por el atajo, consigue el objetivo con mayor facilidad, con menores tensiones y sin problemas y cae en su propia trampa. Aquí han sido pillados por la reacción de los castellano-manchegos, por una parte, y de todos los demás españoles que se encuentran indignados no por la necesidad de un polígono de tiro, que creo que compartimos to-

dos, sino por el procedimiento a través del cual se ha querido resolver el problema del campo de tiro de Cabañeros.

Señores de la mayoría, creo que ustedes habrán podido observar en las distintas intervenciones que ha habido hoy y a lo largo de muchas comparecencias en las distintas Cámaras, que no hay ninguna diferencia en el fondo de la cuestión, que es la necesidad de un campo de tiro para la defensa nacional. Ese no es el problema. Creo que todos estamos de acuerdo en que este campo de tiro debe existir. Pero es evidente que hay que conjugar cuestiones e intereses muy dispares. Por un lado, intereses del Ejército del Aire, que necesariamente van a tener que estar representados y amparados por el Ministro de Defensa; por otro lado, intereses del ordenamiento del territorio, en el cual van a tener que estar contemplados valores ecológicos, conflictos de las poblaciones circundantes, etcétera.

Hay una serie muy compleja y variada de distintos intereses que hay que poner en juego y valorar, y que necesariamente tendrán distintos actores que los van a defender y sobre los que van a poner el mayor énfasis. Por eso, el camino idóneo para haber tratado este tema era el de haberle dado la mayor difusión, para que cada uno se hiciera responsable de la cuota que a él le correspondía en la defensa de los intereses que estaba tratando de poner en valor legítimamente. Es legítimo que el Ministro de Defensa ponga el énfasis en las exigencias de la defensa, y es legítimo que en el caso de los ciudadanos de Castilla-La Mancha también el Presidente Bono los ponga en valores. Pero todo eso debe ser hecho con una transparencia y diafanidad que en este caso ha fallado. Ese es el problema con el que ustedes se encuentran, no con el campo de tiro en Cabañeros o en Anchuras, sino cómo han desarrollado la resolución de la localización. Salta demasiado a la vista, y no voy a volver de nuevo a hablar sobre si Anchuras y Cabañeros, que es exactamente lo mismo, el ecosistema es el mismo, los montes de Toledo son los mismos. A la larga ustedes han querido dar gato por liebre, y eso no es posible, eso ya no sirve.

Yo les recomendaría que aceptaran la constitución de esta comisión, que abriría las ventanas; dejaría entrar aire fresco en toda esta cuestión del campo de tiro, que es lo que verdaderamente estamos necesitando todos, y ustedes los primeros. Lo que más necesitan es ventilar este problema, porque de lo contrario se van ustedes a ahogar dentro con este tufo que tiene el problema del campo de tiro de Anchuras o Cabañeros.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Torres.

El señor TORRES GOMEZ: Señor Presidente, señorías, cuando conocí el texto de la propuesta de acuerdo que nos ocupa, lamenté que en un asunto de tanta trascendencia no se hubiera presentado una redacción adecuada al propósito, más acomodado a la situación del problema y más ajustado a las circunstancias.

No obstante, ya anuncio que la posición de mi Grupo en la votación, para que sea posible la constitución de la comisión investigadora respecto al futuro campo de tiro

de nuestro Ejército del Aire, va a ser de completo apoyo a la necesaria creación de la misma, para garantizar, antes que nada, los intereses de la defensa y la eficacia de nuestras Fuerzas Aéreas, preteridos hoy, según yo creo, por otros de tipo partidista.

En primer lugar, cuando me refería a la necesidad de un texto más acomodado a la realidad del problema, me estaba refiriendo a lo incompleto del texto que se nos propone y a la escasa precisión de los objetivos que se persiguen. En principio nos parece que la dedicación al estudio de los polígonos anteriormente existentes no va a aportar elementos válidos para la resolución del problema, y si una derivación de la atención y del tiempo, que estimamos debe concentrarse y priorizarse en el polígono futuro. Cualquier información de características y aspectos respecto a otros polígonos existentes, debe estar recogida como experiencia previa en el informe técnico respecto a las características a reunir por los próximos polígonos de tiro para nuestras Fuerzas Aéreas, que tienen que estar en consonancia con los aviones y sistemas de armas del futuro, y no con los del pasado que informaron la designación de los anteriores campos de tiro.

En segundo lugar, es necesaria la aportación de las citadas características técnicas, pero no manipuladas políticamente para adaptarlas a los propósitos y decisiones del Gobierno. Recuérdese, por ejemplo, que en 1983, el Teniente Coronel Cervera daba los datos eminentemente técnicos en una Comisión especial sobre las características idóneas de un campo de tiro, y que eran: 16 kilómetros de largo, 10 kilómetros de ancho, cota de diferencia 400 metros, no carreteras, no pasillos aéreos, no población; y ahora se pasan por alto carreteras, cotas de diferencia, kilómetros de largo y ancho, y se opta justamente por las 6.250 hectáreas, que es la extensión de Anchuras.

En tercer lugar, falta en el texto la exigencia de que se desclasifique el tema del polígono, a fin de que, desaparecido el secreto (que es lógicamente político, como todos sabemos, para permitir su manipulación, que no militar), se pueda objetivamente conocer por la comisión a crear toda la información existente, así como las diversas soluciones y sus características estudiadas para la localización del lugar idóneo. Esperemos a estos efectos que, una vez creada esta comisión, se desclasifique como secreto, según manifestó el señor Ministro en contestación a pregunta formulada por el Senador Lara Alen el día 6 de octubre.

No quiere entrar mi Grupo en mayores precisiones que serían abordadas con rigor y profundidad en el seno de esta comisión, si es que el Grupo Socialista, consciente de la manipulación política y electoral que de este asunto ha hecho, tan importante para nuestra defensa nacional y apoyándose en su mayoría, no impide la creación a semejanza de tantas otras comisiones propuestas, que ha impedido se constituyesen para amparar conductas y comportamientos gubernamentales y de partido y salvar responsabilidades, que, de haber sido investigadas, podrían haber escandalizado al país, puesto que si eran legítimas ¿qué inconveniente había en que así se demostrase?

Nosotros decidimos que: es imprescindible e imperioso

dotar a nuestro Ejército del Aire del polígono de referencia, pues sin él sería imposible su adecuado entrenamiento, que de faltar haría inútil a nuestra Fuerza Aérea. Entendemos que cuanto se refiere a la defensa nacional debe ser asumido por todos con el mayor sentido de responsabilidad, renunciando a su utilización política, a cualquier clase de manipulación derivadas de intereses de partido, y nos tememos seriamente que este tema lo está siendo en defensa de créditos socialistas partidarios y electorales. Creemos que su clasificación de secreto obedeció, posiblemente, a estos fines: que se están manipulando informes técnicos y realidades contrastables. Incluso responsables y representantes socialistas han manifestado, en medios de comunicación, su perplejidad ante las constantes contradicciones de su partido en el tema.

A mayor abundamiento de lo expuesto por el Senador Del Burgo, en la prensa del día 20 de noviembre, un Senador del Partido Socialista dice: Los socialistas no tenemos claro que el polígono de tiro deba instalarse en Anchuras. Este asunto era una patata caliente dentro del Partido, porque en su día el Ministerio de Defensa adquirió Cabañeros y luego le obligaron a declararle parque natural. Y añade: No entiendo por qué se apoyó Cabañeros y ahora se decide Anchuras. Habría que investigar la guerra de los informes. Sería necesario que los informes salieran a la luz pública, etcétera.

Esta y otras circunstancias hacen notorio lo imprescindible de la investigación a fondo del tema para que la verdad resplandezca, para que quede garantizado el acierto de la designación del lugar ante la opinión pública y pueda descansar tranquilo el Gobierno y el Partido Socialista al saltar esta patata caliente, según dice su Diputado, que se están pasando entre Defensa y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, si es que se demostrase lo correcto de su postura, cosa que todos deseamos, y, en otro caso, que pague el precio que le corresponda por la gravedad del problema.

También somos conscientes de otras manipulaciones que del tema están haciendo personas y grupos, enmascarando posiciones y actitudes antimilitaristas con objetivos no confesados. Pero la opinión pública no podrá ser condicionada por estas posiciones. Hay que denunciar si el problema sigue envuelto en la sospecha apoyada por esa actitud socialista de ocultación de la verdad, por el afán de velar la grave manipulación que de tan importante tema parece haberse producido.

Alcancemos, señorías —y termino—, todos los grupos parlamentarios de esta Cámara el acuerdo preciso para la votación unánime a favor de la creación de la comisión pedida por el Senador Del Burgo en nombre de su Grupo, y así quedaría claro ante todos, incluida la opinión pública, el acierto de la decisión que se tome en consencuencia —Cabañeros, Anchuras o el lugar más idóneo—, y respondamos seriamente a la necesaria dotación de un campo de tiro adecuado para nuestras Fuerzas Armadas.

Insisto en que el asunto es estratégico y se ha convertido en política. La comisión que proponen será más eficaz como tal comisión si acoge los criterios que acabamos de exponer en este turno.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, señor Martínez Guijarro.

El señor MARTINEZ GUIJARRO: Señor Presidente, señorías, voy a utilizar el turno del Grupo Socialista, lógicamente por responsabilidad, en contra de la creación de esta comisión de investigación. Quisiera hacer un turno, primero sobre la letra, y después sobre lo ocurrido aquí en la Cámara, que tiene poco que ver con la letra.

Señorías, este tema no es nuevo para la Democracia Cristiana. Este asunto del campo de tiro ha «provocado» —entre comillas por supuesto— más de 50 iniciativas en las dos Cámaras, amén de en las Cortes de Castilla-La Mancha, y no digamos la tinta que se ha derramado a través de los medios de comunicación. Por todo ello, sinceramente creo que es innecesario crear tal comisión y demorar las actuaciones que se están llevando a cabo —que, en definitiva, es lo que se propone— para la instalación del polígono de tiro en Anchuras. No hay que esperar cuatro meses para sacar conclusiones no sólo sobre las condiciones de seguridad y ambientales de los polígonos, sino también —y lo que es importante porque determina lo anterior— sobre la intencionalidad política de quienes proponen, e incluso de quienes prestan —como en este caso concreto a la Democracia Cristiana— su apoyo para hacer posible la presentación y la petición de esta comisión de investigación.

El Grupo Socialista cada vez tiene más claro —siempre lo ha tenido, pero hoy mucho más todavía— la intencionalidad política, y creo que los ciudadanos en general también cada día distinguen más y mejor dónde está la coherencia, el rigor, la responsabilidad, y, por tanto la razón, y donde está todo lo contrario, lamentablemente fruto de una sobredosis política, de agitación, de dramatismo, de exageración y del algarada.

Señorías, les invito una vez más a la racionalidad, al consenso que siempre ha existido y debería seguir existiendo en materia de defensa y modernización de Fuerzas Armadas, no sólo cuando estamos hablando de dotaciones, sino también cuando estamos hablando de equipamientos o de instalaciones como la que hoy nos ocupa. Todavía están a tiempo sus señorías.

Como quiero entrar en el texto de la petición, voy a resumirlo, ya que, si no, no me daría tiempo a puntualizar algunas cosas que ustedes han dicho. No estamos de acuerdo con los tres puntos que se proponen, ni con lo que pretende ser su justificación, al menos la escrita, aunque tengo que decir que podríamos estar de acuerdo en dos líneas de uno de los párrafos, que dice que las necesidades de la defensa nacional exigen que nuestros pilotos tengan un campo de tiro. El señor Chueca, decía, todo cargado de razón, que en eso estamos todos de acuerdo, como si eso fuera realidad. Yo creo que no es así; el CDS no lo ha tenido nunca tan claro, es la primera vez que firma un documento y que lo manifiesta, porque en determinadas instituciones: ayuntamientos, diputaciones y en el Congreso, algunos de los Diputados del CDS repito que no lo tenían tan claro. Me alegro que hayamos avanzado algo y que al menos los firmantes ya estén de acuerdo en

que el Ejército del Aire necesita un campo de tiro para el entrenamiento de sus pilotos. Enhorabuena. Creo que no se puede decir, en la justificación, que ha habido fuertes críticas, tanto respecto al fondo como en la forma, e incluso el señor Chueca decía que nos han pillado no sólo en Castilla-La Mancha, sino a nivel nacional. No sé cómo mide usted la fuerza al referirse a fuerte crítica no sólo en Anchuras, sino en Castilla-La Mancha y en el resto de España. Creo que siguen exagerando y que no van por buen camino si siguen en esa actitud.

En cuanto a las críticas de fondo, ¿cuál es el fondo, aparte de si se necesita o no campo de tiro? Yo creo que ése es el fondo. Hemos llegado a la conclusión de que estamos de acuerdo en que se necesita el campo de tiro; por tanto, estamos de acuerdo en el fondo, porque ése es el importante fondo de la cuestión; o si no, dígame cuál es el otro fondo, porque yo creo que el señor Del Burgo es el único que ha incidido en ello, y después pasaré a abordarlo.

Respecto a la forma, es una decisión que se ha producido de una forma meditada, estudiada, sin precipitaciones, con responsabilidad, tomada por quien corresponde —que no puede ser otro que el propio Ejecutivo— y, además, se da una solución que satisface las necesidades de la defensa y que tiene en cuenta los planteamientos de política territorial de Castilla-La Mancha que a veces SS. SS., en otras ocasiones y en otros temas, exponen sobre la oportunidad o no, sobre el estilo, sobre el talante, en cuanto a otros Gobiernos autónomos. En este caso concreto, existe ese talante, existe ese rigor y esa seriedad con el Gobierno de Castilla-La Mancha, pero parece ser que en esto a ustedes les molesta que se haya llegado a una solución que, de acuerdo con los intereses de la defensa nacional, también esté de acuerdo con los planteamientos de política territorial del Gobierno Castilla-La Mancha. Yo creo que el fondo de la cuestión, aunque tenía mis sospechas, hoy, aquí, queda perfectamente claro. Por tanto, no sé dónde está también el problema de forma que era lo que justificaba, en definitiva, la creación de esta Comisión. La justificación para poder crear la Comisión, es insuficiente.

En relación con la seguridad y razones medioambientales, ya sería entrar en los tres apartados que ustedes piden, yo diría que en definitiva son sólo una excusa. A mí me sorprendió mucho, después de ver las interpellaciones y mociones de los últimos tiempos de la Democracia Cristiana en el Congreso, que se referían a Castilla-La Mancha, ver las Bardenas, pero lógicamente, en cuanto vi algunos de los firmantes, entendí que al estar Jaime Ignacio del Burgo era lógica y normal. Yo sé que luego dicen ustedes que no son localistas, pero si usted lee con detenimiento, señor Del Burgo, el «Diario de Sesiones», podrá ver cómo en una interpellación y en una pregunta anterior al señor Ministro usted insistía, incluso quería apoyar al señor Ministro, incluso llegaba a quererle convencer, al haberse enterado usted de que se estaban haciendo estudios sobre un polígono de tiro en la zona sur de nuestro país, del ahorro que se producía con esta instalación y las condiciones ecológicas que se daban en las Bar-

denas Reales; y luego ha tenido una cierta repercusión de los medios de comunicación cuando un año después el Ministro de Defensa hacía tales declaraciones; es decir, eso, un año antes, lo había dicho el señor Del Burgo, y ahora al señor Del Burgo le preocupa muchísimo la ecología de los campos de tiro, cuando en realidad él mismo insistía y nos trataba de convencer a todos de lo bueno que era para la ecología según se demostraba en Las Bardenas.

En el tema de seguridad, que a mí me parece que era importante y en el que se ha insistido poco, sería ridículo por mi parte decir que un campo de tiro no lleva consigo ningún riesgo o que es vivir al lado de un paraíso, pero yo creo que tampoco se puede decir que estar al lado de un campo de tiro sea estar al lado de un infierno; creo que hay que dar la medida exacta a este particular, y las propias estadísticas dan debida cuenta de lo que estamos hablando. En nuestro país, durante 37 años de misiones que se llevan realizando en campos de tiro, en 300.000 misiones, tan sólo se han producido algunos incidentes en cuanto a las Fuerzas Armadas, con algunas víctimas militares, y no se ha producido, en ningún caso, ninguna víctima civil. Por tanto, la seguridad, sin querer ser agorero y no insistan ustedes en ello, yo creo que depende de todos y todos tenemos una gran responsabilidad en que no se produzcan víctimas a nivel civil, pero tampoco a nivel militar.

El señor PRESIDENTE: Señor Martínez Guijarro, ya ha transcurrido el tiempo reglamentario.

El señor MARTINEZ GUIJARRO: Señor Presidente, pediría dos minutos, por el tiempo que me ha sobrado en otras ocasiones, porque casi nunca he agotado el tiempo.

El señor PRESIDENTE: En Derecho Penal no hay compensación de culpa, señor Martínez Guijarro.

El señor MARTINEZ GUIJARRO: Dos minutos y termino.

Hay un punto que creo que es el que ha ocasionado la intervención de todos los Grupos; más que la creación de la Comisión, la preocupación de todos los Grupos y, lo han demostrado aquí, ha sido un problema de no digerir. La enfermedad que padece nuestra oposición en materia de defensa, sobre todos los firmantes, es que no ha sabido digerir la derrota electoral que se produjo en Castilla-La Mancha en 1987. Creo que han hecho gala de ello. Han insistido en ello el señor Del Burgo y el representante del CDS; no lo acaban de digerir y lo único que les preocupa ahora es especular ante los ciudadanos y ante esta Cámara sobre lo que los ciudadanos pusieron en las urnas con sus propias manos que dio lugar a un resultado contundente, como también lo había sido en 1983. Su única preocupación es especular sobre los resultados que dieron las elecciones en 1987.

Me gustaría seguir insistiendo sobre algunas de las barbaridades que aquí se han dicho...

El señor PRESIDENTE: Señor Guijarro, la cortesía parlamentaria.

El señor MARTINEZ GUIJARRO: Algunos de los asuntos, entiendo, desproporcionados que aquí se han dicho; hubiera querido detenerme en ellos, pero quede constancia para que cualquiera pueda mirar en el «Diario de Sesiones» y valorar, insisto una vez más, el rigor que SS. SS. han tenido en un asunto de vital importancia para la defensa nacional.

Muchas gracias por el tono de sus intervenciones. Muchas gracias, señor Presidente

El señor CHUECA AGUINAGA: Señor Presidente, pido la palabra por alusiones.

El señor PRESIDENTE: No he oído ninguna alusión al señor Chueca.

El señor CHUECA AGUINAGA: Se ha referido repetidas veces a mi persona y quisiera aclarar...

El señor PRESIDENTE: ¿Qué se ha dicho sobre su persona?

El señor CHUECA AGUINAGA: ... las dudas y cuestiones que ha planteado sobre lo expuesto. Quería sacar de dudas...

El señor PRESIDENTE: Eso no es una alusión personal. Las dudas no tienen nada que ver con las alusiones.

El señor CHUECA AGUINAGA: Señor Presidente, quería también manifestar que no parece procedente saltar el turno en contra para luego desarrollarlo en portavoces, porque impide la posibilidad de réplica que todos los Grupos, creo, debemos ejercer.

El señor PRESIDENTE: Es un procedimiento reglamentario. Su señoría puede promover una modificación del Reglamento, irá a la Comisión y entonces podrá decirnos otra cosa, pero el turno reglamentario es que en los portavoces se interviene de mayor a menor tras la exposición del contenido de la petición por quien presenta la misma.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 199; a favor, 71; en contra, 125; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la petición.

AUTORIZACION DEL PLENO PARA TRAMITACION EN LECTURA UNICA:

— PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE APRUEBA LA METODOLOGIA DE DETERMINACION DEL CUPO DEL PAIS VASCO PARA EL QUINQUENIO 1982/1986

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto octavo del orden del día.

En primer lugar, autorización del Pleno para tramitación en lectura del proyecto de ley por el que se aprueba la metodología de determinación del cupo del País Vasco, para el quinquenio 1982/1986.

La Mesa del Senado, oída la Junta de Portavoces, ha resuelto proponer al Pleno de la Cámara que acuerde que este proyecto de Ley se tramite directamente y en lectura única. ¿Está de acuerdo la Cámara? (*Asentimiento.*)

El señor ALIERTA IZUEL: Señor Presidente, pido la palabra para un turno en contra.

El señor PRESIDENTE: No hay turno en contra, hay simplemente votación.

El señor ALIERTA IZUEL: Habrá un turno de portavoces previo a la votación.

El señor PRESIDENTE: No. Es una propuesta que se hace a la Cámara directamente. Sólo tiene la posibilidad de votar a favor o en contra.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 177; a favor, 169; en contra, dos; abstenciones, seis.

El señor PRESIDENTE: A la vista del acuerdo favorable, se anuncia que igualmente, por acuerdo de la Mesa del Senado, el plazo de presentación de propuestas de veto a este proyecto de ley finalizará el día 29 de noviembre de 1988.

— PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE APRUEBA LA METODOLOGIA DE DETERMINACION DEL CUPO DEL PAIS VASCO PARA EL QUINQUENIO 1987/1991

El señor PRESIDENTE: Proyecto de ley por el que se aprueba la metodología de determinación del cupo del País Vasco para el quinquenio 1987/1991.

Con fecha 22 de noviembre de 1988 ha tenido entrada en el Senado el proyecto de ley por el que se aprueba la metodología de determinación del cupo del País Vasco para el quinquenio 1987/1991.

La Mesa del Senado, oída la Junta de Portavoces, ha resuelto proponer al Pleno de la Cámara que acuerde que este proyecto de ley se tramite directamente y en lectura única. (*El señor Alierta Izuel pide la palabra.*)

Vamos a ver qué quiere el señor Alierta

El señor ALIERTA IZUEL: Señor Presidente, he vuelto a leer el artículo 129 en su apartado 2 y, según este Senador, la interpretación es que, en este trámite de un proyecto de ley de lectura única, dice que a tal efecto se procederá a un debate de totalidad...

El señor PRESIDENTE: Ese artículo, señor Senador, es

para el debate posterior. No tiene nada que ver con lo que se está discutiendo ahora.

El señor ALIERTA IZUEL: Viene a continuación del punto 1.

El señor PRESIDENTE: Vendrá a continuación, pero es para el debate posterior, una vez que se presenten o no propuestas de veto.

El señor ALIERTA IZUEL: Entonces el punto 2 habría que pasarlo a 4.

El señor PRESIDENTE: Perdone S. S. pero es así. Vamos a votar.

Se inicia la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 175; a favor, 167; en contra, uno; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: A la vista del acuerdo favorable, se anuncia que asimismo, por acuerdo de la Mesa del Senado, el plazo de presentación de propuestas de veto a este proyecto de ley finalizará el día 29 de noviembre de 1988.

HABILITACION DE DIAS Y HORAS CONFORME A LOS ARTICULOS 76 Y 77 DEL REGLAMENTO DE LA CAMARA

El señor PRESIDENTE: Punto noveno del orden del día: Habilitación de días y horas conforme a los artículos 76 y 77 del Reglamento de la Cámara.

La propuesta de la Junta de portavoces es solicitar a la Cámara la habilitación de todos los días del mes de diciembre de 1988 para discusión del proyecto de ley de Presupuestos y los demás proyectos de ley. (*Rumores.*)

¿Está de acuerdo la Cámara? (*Asentimiento.*)

Aprobado por asentimiento.

MOCIONES:

— DE DOÑA MARIA JESUS SAINZ GARCIA Y OTROS SEÑORES SENADORES, SOBRE ADOPCION DE LA OPORTUNA NORMATIVA LEGAL PARA QUE EN SUCESIVAS EDICIONES DE PAPEL MONEDA SE IMPRIMA SU VALOR FACIAL POR EL METODO BRAILLE

El señor PRESIDENTE: El último punto del orden de día es la disuasión de las mociones.

En primer lugar, la de doña María Jesús Sainz García y otros señores Senadores, sobre adopción de la oportuna normativa legal para que en sucesivas ediciones de papel moneda se imprima su valor facial por el método Braille.

Tiene la palabra su señoría. (*El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.*)

La señora SAINZ GARCIA: Señor Presidente, señorías, esta moción recoge un tema social importante. Es evidente que la sociedad española sufre la inseguridad ciudadana, inseguridad que va en progresivo y preocupante aumento, lo que incrementa desgraciadamente, día a día, el miedo de todos a un atraco, a un robo o a una estafa.

Pues bien, esa inseguridad, que se traduce en miles de fórmulas de atropello, de estafa, de picaresca, podíamos decir, afecta en mayor grado a aquellos colectivos más indefensos, lo sabemos todos: a los niños, a los ancianos o también a aquéllos que, como los invidentes, tienen un problema añadido. Ya sé que afortunadamente no estamos en la España del pasado de los timos a los invidentes, pero no cabe duda que no faltan casos de estafa.

Confiamos desde luego en la buena voluntad, y la senadora que les habla la primera pero lamentablemente ésta no basta. La espontaneidad no es suficiente en la sociedad actual.

Sabemos que cualquier Gobierno necesita del impulso creativo, necesita de imaginación, necesita de generosidad, insisto generosidad, necesita también de optimismo. También sabemos que nuestro deber como oposición no sólo es ejercer el oportuno control del Gobierno, sino contribuir con medidas positivas hacia el camino del bienestar de todos, y en primer lugar, naturalmente, de los más débiles. Por ello, señorías, en nombre de otros senadores y de mi Grupo, presentamos esta moción que creemos que es claramente constructiva.

El dinero en circulación en España, como decimos en la exposición de la moción, tiene su más alto componente bajo la forma de papel moneda. El billete es instrumento de pago utilizado con habitualidad y profusión, incluso en la transacciones mercantiles más elementales.

Para los invidentes, este hecho supone el riesgo permanente de ser objeto de estafa, toda vez que en estos momentos no tienen otra posibilidad de apreciar si lo que reciben es efectivamente el billete de determinado valor mas que por una textura de papel igual en todos los casos, por dimensiones diferentes en algunos casos, circunstancias todas ellas fácilmente imitables y de difícil identificación que precisamente propician ese clima que lleva hacia la estafa.

En aras de aumentar la protección contra los fraudes de que pueden ser víctimas los invidentes, y frecuentemente lo son, señorías, pretendemos que el Gobierno adopte la oportuna normativa legal por la que se disponga que en sucesivas emisiones de papel moneda se imprima su correspondiente valor facial por el sistema Braille, a fin de asegurar una mayor protección a este grupo de personas.

Esta medida no la inventa nuestro Grupo, puesto que ya está asumida por otros países como pueden ser Suiza y Holanda, por citar dos países europeos próximos. Y si ustedes quieren alejarse, les señalaré uno bien lejano, China, dónde se utilizan códigos diferentes, rayas en algunos casos, puntos en otros, y también rugosidades diferentes,

como un medio de ayuda más para dificultar esa estafa que desgraciadamente se da.

Y no me digan que ello no resolverá el problema porque con el uso pueda disminuir la capacidad de lectura, porque hoy en día, ustedes lo saben bien, se pueden buscar técnicas idóneas de inscripción, y grabación duraderas, y, además, se puede compaginar esta medida —y ofrecemos también esta idea— con los diferentes tipos de textura o forma. Cualquier medida que afecte al formato, unida a ese método que proponemos de grabación, también ayudaría a la identificación de los billetes y monedas por este grupo de personas, que actualmente se ven obligadas a pagar un fuerte seguro contra robos y estafas.

Naturalmente que nuestro Grupo pide que se adopte esta medida para todos los billetes, pero en su defecto, y de una manera más selectiva para los billetes de un mayor tamaño, porque indudablemente representan mayor carga y mayor problema.

La vida es una lucha para todos, pero es lucha es indudablemente mayor para los que tienen dificultades. Sé que día a día dan pruebas a veces de una asombrosa capacidad para superar los obstáculos, eso lo sabemos todos, pero tampoco cabe duda, señorías, que el ser humano necesita de la colaboración, necesita de la solidaridad —palabra hoy casi mágica pero siempre importante— y hay un hecho real que ustedes conocen perfectamente: la mayoría de los invidentes tienen un acompañante. Ello es una servidumbre, porque ven reducida su independencia, su libertad y sus posibilidades. Y es evidente que el reconocido derecho de las personas con deficiencias a participar en la sociedad debe hacerse realidad mediante acciones políticas y sociales. Distintos países van tomando medidas tendentes a la reducción de las barreras que se opongan a tal participación. Estas medidas son llevadas a cabo a través de disposiciones legislativas, que, después, tienen que cumplirse —de acuerdo— y me parece que es claro que en España no se presta en estos momentos suficiente atención a las necesidades que producen las deficiencias visuales: ciudades sin semáforos acústicos, ausencia total de señalizaciones en los transportes públicos, falta de protección en las obras de la calzada. Y el tema que tratamos, asumido ya por otros países —recalco—, solicita una aportación concreta, una ayuda que pretende incidir en el camino de la integración, señores Senadores, que busca dar una respuesta a las necesidades de un grupo de ciudadanos que tienen sus peculiaridades en el marco de la apuesta por una justicia social, que sabe de igualdad y también, naturalmente, de integración. Este derecho de igualdad de oportunidades y de participación está, efectivamente, consagrado por la declaración de Derechos Humanos, pero se les niega, señorías, con frecuencia a las personas, en este caso, con deficiencias visuales. Tales barreras se ven perpetuadas por la despreocupación de los Gobiernos, que no dedican el interés, la imaginación a veces y nunca los recursos económicos necesarios para que las personas con deficiencia tengan unas normales relaciones sociales y personales. Que puede resultar costoso, lo sabemos, pero quisiera hacer una reflexión. Lamentablemente, mientras el desarrollo económico cambia es-

tilos de vida —todos lo sabemos—, los servicios para resolver los problemas humanos, generalmente, no mejoran ni se amplían. Estos desequilibrios entre desarrollo económico y social dificultan la integración y dificultan la plena participación en la sociedad, aspecto esencial de la experiencia humana.

Se habla constantemente, señorías, de integración, pero, para que ésta sea efectiva, es imprescindible una suma de soluciones y alternativas que nos lleve a que entre todos podamos dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de todos los ciudadanos.

En ocasiones se habla también de «handicaps», cuando, en el fondo, mejor sería hablar de discriminaciones, discriminaciones que la sociedad practica con respecto a determinadas personas. La discriminación está presente en el trabajo —es una realidad—, en el transporte, en la calle y en muchos otros ámbitos de la vida para determinados grupos. Hay muchas personas que experimentan limitaciones reales, que derivan, precisamente, de la falta de respuesta social a su problema.

Lejos queremos, desde luego, dejar la imagen lastimosa y la imagen conmovedora que nace muchas veces, por otra parte —me atrevo a decirlo—, de la creencia en una superioridad mal entendida y, desde luego, no queremos tampoco admitir el problema como una carga. Desgraciadamente, estos son tópicos que están extendidos y que se utilizan con frecuencia —no los inventa la Senadora que hoy se dirige a ustedes—, que justifican, en el fondo, la despreocupación de los responsables, cuando las limitaciones, cuando los problemas de los ciudadanos deben ser tenidos en cuenta para darles las mejores soluciones, soluciones que, a veces, incluso, no son únicas y que también sabemos que no son mágicas.

Nuestra iniciativa busca propiciar precisamente soluciones. Mira hacia el futuro, aspirando, señorías, a ayudar, tal vez modestamente pero de una manera positiva, a construir una sociedad más humana, de bienestar para un grupo de personas de la sociedad.

Espero que el Gobierno y el Partido Socialista hagan —tengo que decirlo, señorías— una excepción con esta moción, porque confío en que comprendan que es una oferta de ayuda, que es, repito, una oferta de ayuda; confío en que entiendan su espíritu. No puedo dejar de recordar aquellas palabras de Ortega que decía que el entender es una operación que depende más, muchas veces, de la voluntad que del entendimiento. Tengan, señores Socialistas, esa voluntad; entiendan que de verdad, señorías, con ello estamos llevando la ilusión —fíjense, a lo mejor con qué poco— a mucha gente que espera de todos una respuesta positiva. No duden, señorías, que he hablado con ellos y sé que eso es cierto. Pienso que juntos podemos allanarles, aunque sea poco, el camino, eliminar esas barreras, ser, en una palabra, y de verdad, solidarios. Todo necesitamos seguridad para ser más libres, para tener esa libertad, y de manera muy especial aquellos que más riesgo tienen. No lo olviden, señorías.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senadora Sainz.

Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el Senador Barthe.

El señor BARTHE ARIAS: Gracias, señor Presidente.

Señorías, realmente después de la intervención anterior, en la que de los diez o quince minutos se han dedicado aproximadamente 30 segundos a defender escuetamente la moción presentada, no sé si empezar ahora a contar el cuento de la lechera para terminar de responder en tres o cinco minutos.

Creo sinceramente que no se puede presentar una moción de estas características y salir aquí hablando de la inseguridad ciudadana, de los atracos, de los robos con navaja, etcétera, porque no tienen absolutamente nada que ver con la moción; ni de otros factores sociales, ya que sabe perfectamente S. S. que el Gobierno Socialista es el que más ha insistido en las mejoras sociales y en la integración de todos los minusválidos, no solamente de los invidentes, sino de todos, los físicos y los psíquicos, en esta sociedad.

Por tanto, voy a ser muy breve y me voy a centrar en la moción presentada. Efectivamente, saca a relucir un problema con el que se encuentran las personas invidentes como consecuencia de sus limitaciones, limitaciones que son aprovechadas por desaprensivos para estafarles, en el caso concreto que nos ocupa, pasándoles billetes falsos.

Sin embargo, ante este problema, Coalición Popular propone una solución, que es imprimir en los billetes su correspondiente valor por el método Braille. Esto es lo que se pide. En primer lugar, vamos a tratar de analizar el problema. En estos momentos los invidentes distinguen bastante bien, pudiéramos decir, el papel moneda por sus dimensiones, tanto por el largo como por el ancho, y por la textura del papel. Las estafas que se producen son realmente pequeñas y normalmente se dan entre los vendedores más mayores de la ONCE, que son, por otra parte, los que en su mayor proporción desconocen el método Braille.

Actualmente, y dentro de los países más destacados en lo que a política de circulación de billetes se refiere, son más los que no dotan a sus billetes de marcas para invidentes que los que sí lo hacen. En el primer grupo, los que no lo hacen, están, entre otros, Alemania, Australia, Austria, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Inglaterra, Irlanda, Italia, Japón, Méjico, Noruega y Suecia. En los países que incorporan dichas marcas se encuentran Argentina, Bélgica, Francia, Holanda, Israel y Suiza. Por citar los del entorno occidental.

Sin embargo, y usted lo sabe perfectamente, en ninguno de estos países, en ninguno, se utiliza el método Braille en los billetes. En todos se emplean unas marcas sencillas —rayas, círculos, cuadrados— sensibles al tacto; en ninguno, vuelvo a repetir, se emplea el método Braille, que es lo que usted propone en la moción que nos presenta. La explicación es que, aparte de que el método Braille no es de conocimiento universal entre las personas con defectos de visión, se da la circunstancia de que el uso de los billetes y su consiguiente desgaste convierte en mu-

chas ocasiones en inútiles las señales incorporadas en relieve. Esta es la opinión repetidas veces expresada en las reuniones de la conferencia de impresores de billetes, de la que España forma parte, junto con los más destacados países europeos y Estados Unidos.

Por otra parte, ¿usted, sinceramente, cree que cualquier marca impresa en el billete no sería tan falsificable como la textura y el tamaño? Exactamente lo mismo. Por tanto, el problema sería muy parecido. Pensamos que la detección de la autenticidad del billete y el reconocimiento de su denominación comprobando el relieve y el tamaño del mismo es bastante importante.

No obstante, para su conocimiento le diré que por parte del Banco de España se encuentra en fase de estudio la posibilidad de incorporar en los billetes de futura creación algunas señales que sirvan de ayuda para que los invidentes o personas con limitaciones en el sentido de la vista puedan reconocer la autenticidad del billete y su denominación. Dada esta intención del Banco de España, el Grupo Socialista no considera necesaria la moción presentada, máxime en los términos en que ésta se formula, porque de aprobarse España sería el único país que utilizaría este procedimiento en los billetes que, vuelvo a repetir, no se emplea en ningún país del mundo, ya que en los pocos en que se utilizan marcas no son precisamente por el método Braille.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista se opone a la moción presentada.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, senadora Barthe.

¿Señores portavoces? (*La señora Sainz García pide la palabra.*) Tiene la palabra la Senadora Sainz.

La señora SAINZ GARCIA: Señor Presidente, ¿cabe la posibilidad de intervenir en virtud del artículo 87, por haber sido discutida?

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Senadora Sainz, va a tener S. S. la posibilidad de intervenir en el turno de portavoces. En la moción hay un turno a favor y un turno en contra; es indudable que en el turno en contra le tienen que discutir forzosamente, senadora Sainz. Comprenderá que en el turno en contra tienen que discutir su moción.

La señora SAINZ GARCIA: Señor Presidente, yo no voy a intervenir en el turno de portavoces y pienso que he sido discutida en las argumentaciones.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Claro, es indudable. Es el turno en contra y le tendrán que discutir sus argumentaciones, Senadora Sainz.

La senadora SAINZ GARCIA: Señor Presidente, he leído el artículo 87 y dice...

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Esta Presidencia también ha leído el artículo 87. En el turno

de portavoces, si su Grupo le permite intervenir, no habrá ningún problema en que exponga sus tesis.

Por la Agrupación del Partido Liberal, tiene la palabra el señor Buades.

El señor BUADES FIAL: Señor Presidente, hemos escuchado con atención la moción que ha presentado la señora Saniz García y hemos escuchado también el turno en contra del Partido Socialista.

Nosotros vemos con mucha simpatía todo cuanto pueda hacerse en favor de los invidentes. Concretamente, nos congratulamos de que el Banco de España tenga previsto hacer alguna señal distintiva en los billetes, pero no comprendemos por qué inconvenientes a que sea el sistema Braille. Que España sea el primer país en hacerlo es un mérito a favor nuestro.

Cuanto más hagamos, mucho mejor para estos pobres desafortunados, que merecen todo cuanto podamos hacer por ellos. En consecuencia, nosotros, con mucho interés, apoyamos esta moción.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias.

¿Agrupación de la Democracia Cristiana? (*Pausa.*)

¿Grupo Mixto? (*Pausa.*)

¿Senadores Nacionalistas Vascos? (*Pausa.*)

¿Convergència i Unió? (*Pausa.*)

¿CDS? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el Senador Valverde.

El señor VALVERDE ORTEGA: Gracias, señor Presidente. Los datos que ha presentado el portavoz del Grupo Socialista son importantes en lo que se refiere a la situación internacional de este tema, pero creo que ha olvidado algo importante, y es que el papel que está desarrollando la ONCE desde hace muchos años en España, aparte del mérito que pueda comportar en el terreno de la reinserción de estos minusválidos, puede que también sea único en el mundo, y no sé si a ese respecto dispone de datos S. S. para poder ilustrar a esta Cámara, pero me atrevo a decir que es un mérito ejemplar y único.

No me parece suficiente decir que la salida sería excepcional en el caso de España al dar una solución al problema que padecen los invidentes españoles, los ciudadanos constitucionales y democráticos invidentes españoles, que tienen los mismos derechos que nosotros, añadiéndoles la tara física que les impide ajercer del mismo modo nuestros derechos.

Quiero decirle al Grupo Socialista que en un momento en que el Gobierno demuestra un especial interés en el gran tráfico del dinero, del papel moneda, a través de la banca, no tendría ninguna particularidad que en estos pequeños detalles, en número, pero importantes en significado específico, hicieran alguna excepción. Yo no sé si el método Braille, o alguna oferta que técnicamente ustedes consideren mejor, es lo más oportuno, pero el problema lo padecen ciudadanos españoles invidentes. A este problema los políticos y el Gobierno tenemos la obligación de darle una solución. Si todo lo que me va a decir usted

es que este problema no es relevante y que no hay que considerarlo por el método Braille o por cualquier otro, yo le digo que el problema sigue estando en la calle y nosotros no hemos cumplido con la obligación de darle respuesta.

Por consiguiente, vamos a apoyar la moción de Coalición Popular y sugerimos al Grupo Socialista que demuestre una mayor sensibilidad social, sobre todo en un tema que afecta a ciudadanos que tienen sus derechos realmente disminuidos.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Macías.

El señor MACÍAS SANTANA: Gracias, señor Presidente. Señorías, querría iniciar mi intervención como portavoz del Grupo de Coalición Popular diciendo que nuestra Senadora no ha contado ningún cuento de la lechera, en absoluto. El tema está ahí, es candente y es muy eficaz la iniciativa de esta moción.

Creo que el Senador socialista ha dicho que esto no existe en ningún otro país, y que España sería la primera en adoptar este sistema. Y yo me pregunto: ¿Por qué no va a ser España la primera en una iniciativa de esta sensibilidad para que los invidentes estén protegidos en su indefensión? Tenemos sobradas razones para formular tal petición. Todas ellas se apoyan en la defensa de los derechos de que deben disfrutar los invidentes. Sabemos que no solamente son los invidentes los que no tienen estos derechos, porque también en esta Cámara Alta, hoy día, no pueden entrar los enfermos que padecen de las piernas y que usan silla de ruedas.

Señores del Partido Socialista, yo sólo quiero hacer hincapié en que esta moción no solamente ha sido respaldada por todo el Grupo Popular, además de por otros grupos, sino que gracias a la sensibilidad de nuestra Senadora tenemos un documento que nos da fiel reflejo de la situación: «Para un colectivo acostumbrado a vivir como ciudadanos de tercera en ciudades sin semáforos acústicos, ausencia total de señalizaciones en los transportes públicos, falta de protección en las obras de la calzada, etcétera, la delgadez demostrada por el Grupo que representa nos llena de satisfacción y nos da esperanzas al pensar que todavía hay personas con sensibilidad y capaces de hacer algo por nosotros.»

Solamente pediría al Grupo Socialista, que en muchos casos ha demostrado ser sensible a otros problemas, que lo sea en éste también y llene de esperanza y de ilusión a este grupo enorme de invidentes de España.

Gracias, señor Presidente, señorías.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Macías.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el Senador Barthe.

El señor BARTHE ARIAS: Gracias, señor Presidente. Quiero fijar la posición del Grupo Socialista en torno a

esta moción. Vuelvo a repetir que las conferencias internacionales no consideran conveniente emplear el sistema Braille para marcar los billetes por una razón fundamental, y es que no es un sistema que esté universalizado dentro de los invidentes. La mayor parte de las personas que tienen estos problemas, o una buena parte de ellas, las de mayor edad, no conocen este sistema; por tanto, sería darles un instrumento que no podrían utilizar. De hecho, por esta razón y no por otra, la mayor parte de los países todavía no han introducido absolutamente ningún método y los que lo han introducido no emplean este procedimiento por considerarlo ineficaz, no por otra razón, no por carecer de sensibilidad, ni mucho menos. Por eso emplean algunas rayas, círculos, cuadrados, etcétera.

He terminado la oposición a la moción diciendo que el Banco de España tiene en estudio hacer algunas señales en los billetes que puedan ser conocidas al tacto para diferenciar los mismos. Creo que el Gobierno socialista es y está siendo en estos momentos, y por lo que conocemos de Gobiernos anteriores, el Gobierno que más sensibilidad tiene en relación con todos los problemas de la marginación social de grandes capas de la sociedad que carecen, por sus limitaciones, tanto físicas como psíquicas, de los mismos derechos que el resto de los españoles. Por tanto, ésa no puede ser nunca una razón.

Ustedes siguen insistiendo en que la moción en concreto solicita esto. Yo he estado hablando con profesores invidentes y me dicen que emplear el método Braille no sería un procedimiento adecuado al problema, y que hacer algunas señales en relieve sería mucho más positivo, pero ésa no es la cuestión de la moción. La cuestión es que el Banco de España sí está estudiando esta posibilidad para poder llevarla a la práctica, nunca la posibilidad que nos presentan en la moción, la que ustedes, con esa sensibilidad de última hora, van a votar favorablemente y que el Grupo Socialista, y a lo mejor otros grupos de la Cámara que no han intervenido, vamos a votar en contra.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Barthe.

Vamos a proceder a la votación de esta moción.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 181; a favor, 69; en contra, 110; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Queda rechazada.

— DE LOS GRUPOS MIXTO, CONVERGENCIA I UNIO Y SENADORES NACIONALISTAS VASCOS, PARA QUE EL GOBIERNO DISPONGA LA NORMATIVA LEGAL ADECUADA QUE SUPRIMA LA FIGURA DE LOS GOBERNADORES CIVILES

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Pasamos al debate de la moción suscrita conjuntamente por

los Grupos Mixto, Convergència i Unió y Senadores Nacionalistas Vascos para que el Gobierno disponga la normativa legal adecuada que suprima la figura de los gobernadores civiles.

A esta moción se ha presentado una moción alternativa. Por tanto, de acuerdo con lo resuelto en su momento por la Junta de Portavoces y la Presidencia del Senado, se defenderá en primer lugar la moción originaria por un representante de los grupos firmantes de la misma. El tiempo para la defensa por parte del representante de los grupos es de 20 minutos. Se me ha solicitado la división de este tiempo por dos de los grupos firmantes, dentro del propio Grupo Mixto.

Tiene la palabra el Senador Fuentes por tiempo de diez minutos.

El señor FUENTES NAVARRO: Señor Presidente, señorías, a la hora de debatir la moción que hemos presentado el Grupo Mixto, Convergència i Unió y Senadores Nacionalistas Vascos, al objeto de instar al Gobierno para que suprima la figura de los Gobernadores civiles, en el marco de la reforma de la administración periférica del Estado, creo que debemos apartarnos de formulaciones y análisis apasionados y poco rigurosos.

El eje central de la discusión debe ser, a mi juicio, si una figura política nacida y desarrollada a partir de una concepción centralista del Estado, una figura que efectivamente gobernaba la provincia, tiene hoy sentido si cumple funciones que no puedan o no deban ser cumplidas más eficazmente por otros órganos.

Se trata de ver, en definitiva, si en el Estado de las Autonomías, un Estado donde por definición el poder político y la gestión administrativa están descentralizados y deben estarlo en mayor medida, podemos y debemos prescindir de la figura del Gobernador civil. (*El señor Vicepresidente, De Arespacochaga y Felipe, ocupa la Presidencia.*) Al propio tiempo, hay que situar nuestra propuesta en el marco de la reforma de la administración periférica del Estado, en el marco de la necesaria simplificación y racionalización de todas las Administraciones públicas. Creo que existe una coincidencia general sobre la necesidad de la reforma de la Administración periférica del Estado. El Senador, señor Galán, en la sesión del 26 de octubre pasado, reconocía acertadamente a mi juicio que la administración periférica del Estado tiene problemas, que en muchos casos no está adaptada a la realidad económica, sobre todo a la situación concreta del proceso de transferencias de servicios a las comunidades autónomas, y, por otra parte, que es necesario avanzar en la reforma de esa administración periférica.

A mayor abundamiento, la mayor parte de la doctrina jurídica, y de una forma muy especial sectores caracterizadamente de izquierda y en muchos casos identificados con el Partido Socialista, han destacado la necesidad de esta reforma de la administración periférica del Estado sobre la base de tres grandes ejes: reducción drástica de la administración periférica, potenciación de la figura del Delegado del Gobierno y profundización de las funciones

que le son propias suprimiendo a los Gobernadores civiles.

Queremos señalar de forma especial el estudio llevado a cabo por el ayuntamiento de Barcelona, por un grupo muy cualificado de catedráticos y profesores de Derecho constitucional y administrativo entre los que se encuentran los profesores Tornos, Aja, Font, Perulles y otros. Este estudio fue además debatido en Gerona por más de treinta expertos entre los que existieron notables coincidencias. El estudio señala claramente una propuesta de modelo basado en el federalismo de ejecución; para ello, indica dos vías fundamentales: aumentar los traspasos de funciones a las comunidades autónomas y delegar aquellas competencias de ejecución que no son susceptibles de transferencias pero sí de delegación.

Al propio tiempo, debe potenciarse la figura constitucional del Delegado del Gobierno, asumiendo con mayor intensidad funciones de dirección política que hoy se solapan y confunden en algunos casos con los Gobernadores Civiles. Esta figura, en aras de la racionalidad política y administrativa, debe ser suprimida. El propio doctor Solé Tura en las jornadas de Gerona señalaba taxativamente que no se justifican instituciones como las de los Gobernadores civiles, reducidos de hecho a la condición de jefes provinciales de las Fuerzas de Seguridad. Incluso el propio Ministro, señor Almunia, reconocía en una interpelación que le fue formulada por el señor Otamendi, la necesidad de mejorar y potenciar al Delegado del Gobierno, enriqueciendo algunos de los contornos de su figura, de sus competencias, de sus funciones, gracias al mayor desenvolvimiento de las funciones y de las figuras que hemos ido creando a lo largo de estos pasados años al poner en pie el Estado de las Autonomías.

Nosotros coincidimos en gran medida con las propuestas que se han expuesto y queremos detenernos en las competencias del Gobernador civil en la actualidad y en las del Delegado del Gobierno reguladas respectivamente por el Real Decreto de 22 de diciembre de 1980 y por la Ley 17/1983.

El Gobernador civil depende orgánica y funcionalmente del Ministerio del Interior y desempeña, fundamentalmente, el mando de las Fuerzas de Seguridad del Estado, vela por el orden público y protección civil y tiene la coordinación, por lo menos teórica, con las delegaciones de la administración periférica del Estado. El Gobernador civil coexiste, y no siempre en armonía, con el Delegado del Gobierno, órgano superior que depende funcionalmente de Presidencia del Gobierno y que tiene atribuidas funciones de dirección y coordinación, asimismo, de la administración periférica del Estado y de ésta con la autonómica. Esta dualidad de órganos políticos del Gobierno central en la periferia entorpece el buen funcionamiento de la Administración.

Son notorias las dificultades que comportan las relaciones entre los Gobernadores y los Delegados del Gobierno con dependencias orgánicas y funcionales distintas, la inexistencia de un interlocutor equivalente al Gobernador en el ámbito autonómico y la falta de coordinación práctica entre las delegaciones de la administración pe-

riférica. Por otra parte, ya hoy se ha producido una reducción importante de las competencias de la Administración central y, avanzando en la dirección de la reforma de la administración periférica del Estado y de la profundización autonómica, entendemos que la figura del gobernador civil es innecesaria y entorpecedora. Las competencias del Gobernador hoy son perfectamente traspasables y seguramente incluso por la simple vía de un decreto.

En cuanto al mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, tales funciones pueden y deben corresponder, en último término, al Delegado del Gobierno, sin perjuicio de que su mando efectivo se pueda ejercer por el delegado o subdelegado de orden público, carente de la función política del gobernador, sin perjuicio de que haya comunidades autónomas en las que este mando deba ser ejercido de otra forma, pero con carácter general creo que ésta puede ser una fórmula en cuanto al traspaso de estas competencias.

La coordinación entre las direcciones de la administración periférica puede y debe realizarse, a nuestro juicio, entre ellas mismas de forma unitaria. En la actualidad esta función viene asignada, como he dicho, aunque mal realizada, al Gobernador civil, lo que supone romper la cadena de comunicación directa de cada ministerio con sus servicios en favor del Ministerio del Interior, a la vez que el Delegado del Gobierno pierde en la práctica su poder de director a nivel regional por su dependencia de Presidencia.

Las restantes competencias residuales deberán ser traspasadas al Delegado del Gobierno o a las comunidades autónomas.

Para terminar esta intervención que, debido a que nos hemos tenido que repartir el tiempo, ha sido quizá formulada de una forma telegráfica, querría señalar la esperanza de que esta moción sea aprobada en los términos en que está formulada; es decir, en los términos de instar al Gobierno a que inicie esta vía de simplificación, de mejora, de racionalización de la administración periférica del Estado, en cuya vía la figura del Gobernador civil en la actualidad, existiendo constitucionalmente la figura del Delegado del Gobierno, entendemos que no sólo es innecesaria sino entorpecedora.

Esta es una opinión compartida y generalizada. Se han expuesto aquí opiniones muy diversas, muchas de ellas estrechamente ligadas al partido socialista, y creo que ya va siendo hora de que entremos en este camino de la simplificación, de la mejora y de la profundización del Estado de las autonomías.

Muchas gracias, señorías. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, señor Fuentes.

De acuerdo con la autorización dada por la Presidencia, puede intervenir en los once minutos que quedan, de los veinte, un representante del Partido Nacionalista Vasco.

El Senador Renobales tiene la palabra.

El señor RENOBLES VIVANCO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, evidentemente nos encontramos ante un problema al cual es necesario buscarle la solución coherente para que desaparezca uno de los obstáculos que no es ni mucho menos pequeño, sino importante, para el desarrollo del Estado de las autonomías.

El primer problema que queremos exponer, muy brevemente, puesto que el tema es extraordinariamente amplio, es el de comparar y tener en cuenta que un auténtico desarrollo del Estado de las autonomías está afecto a la configuración estructural de la Administración central y de las administraciones autonómicas. En la distribución del poder político que entraña la creación del Estado de las autonomías, si bien es cierto que no todas las facultades o capacidades del Estado que corresponden a las competencias que el artículo 149 de la Constitución reserva al mismo son transferibles a las comunidades autónomas, algunas sí lo son hasta casi en su plenitud.

Por otro lado, el artículo 137 de la Constitución, que organiza territorialmente el Estado en Municipios, provinciales y comunidades autónomas, cuando en el artículo 141 va a definir la provincia —y creo que es importante el dato—, la define como una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado. Y añade en el segundo párrafo: «El gobierno y la administración autónoma de las provincias estarán encomendados a Diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo». Y aquí silencia rotundamente al Gobernador civil. Es decir, que en la Constitución la figura del Gobernador civil no goza de esa garantía institucional de que goza la provincia y que es conocida de SS. SS. por haber sido bastante bien estudiada por la doctrina jurídica.

En esta estructuración territorial y competencial que hemos perfilado muy someramente, la Constitución, en cuanto a las competencias de la Administración central, se reserva sólo lo que ha previsto también la Constitución en la figura del Delegado del Gobierno, en el artículo 154, y a ese Delegado nombrado por el Gobierno, le encarga dirigir la Administración del Estado en el territorio de la comunidad autónoma y la coordinación, cuando proceda, con la administración propia de la comunidad.

La regulación institucional ha sido mencionada por el ponente que me ha precedido en el uso de la palabra, y no es necesario repetirla.

Hay otro factor que rara vez se menciona, nunca se saca a relucir y que, sin embargo, creo que está recogido en la totalidad de los Estatutos de autonomía, al menos en el vasco; en el artículo 33, párrafo segundo, al referirse al «Lehendakari» o Presidente, dice que el Presidente ostenta, a su vez, la más alta representación del País Vasco y la ordinaria del Estado. Hasta ahora nadie ha tratado de profundizar en qué puede consistir esta representación ordinaria del Estado. Ciertamente es que representar no quiere decir, ni puede abarcar en sí mismo, el que ostente delegaciones para desempeñar funciones que puedan corresponder, por estar reservadas, al Estado. Pero también es absolutamente cierto que algún punto de conexión existe en-

tre esa representación ordinaria y la figura del Delegado del Gobierno.

En este esquema, por tanto, si queremos llegar a resolver este problema, no solamente tenemos que comparar y estudiar con detenimiento todos los órdenes competenciales, políticos y administrativos de la Administración central y de las administraciones autonómicas, sino que, por otro lado, tenemos que ver, de estas estructuras estatales, lo mismo la central que la periférica, y la estructura autonómica, qué es lo que debe unirse o qué es lo que debe separarse y hacer desaparecer. Vuelvo a repetir que el Gobernador civil no goza de ninguna garantía institucional con arreglo al texto de la Constitución. Por eso, en el primer bloque de competencias la consecuencia lógica es que el desarrollo del Estado de las Autonomías se ha ido produciendo mediante transferencias de la Administración Central del Estado a las distintas Comunidades Autónomas, transferencias que han ido reduciendo, en consecuencia, las competencias estatales, y aumentando las competencias de las Administraciones Autonómicas. En este momento nos encontramos con que si pudiéramos hacer un análisis muy metódico y detallado de aquellas competencias que tuvieron los Gobernadores civiles en el Estatuto por ejemplo, del año 1958, que fue el «summum» de competencias a que pudo llegar la figura del Gobernador civil, y las competencias que los Gobernadores civiles tienen en la actualidad nos encontraríamos con que en este momento el Gobernador civil escasamente es, como se ha dicho, una especie de superjefe superior de policía y tiene, y de suyo provoca interferencias tremendas, algunas competencias de protección civil interfiriéndose con los órganos de las Comunidades Autónomas.

Por otro lado, en ese bloque de la estructura central y de la estructura periférica que hemos dicho, se han ido produciendo y absorbiendo en el proceso real de transferencias todos los servicios, todas las personas, todas las facultades que tenía la Administración Central y que, de alguna manera, se reflejaban en el poder político del Gobernador civil, por las Administraciones autonómicas.

Yo no he mencionado todavía, aunque mi compañero sí lo ha aludido, al artículo 150.2 de nuestra Constitución no utilizado y que podría muy bien servir para resolver algunas de esas dificultades que surjan cuando lleguemos a analizar con todo detenimiento cuáles son las competencias que han tenido, que quedan y las residuales que puedan tener los gobernadores civiles para que o bien pasen a las Comunidades Autónomas, o bien pasen a configurar al Delegado del Gobierno. Figura que, a pesar de la regulación que en este momento tiene es auténticamente confusa, a veces, difusa y da lugar a problemas que es absolutamente necesario evitar.

Mucho de esto que hemos vivido en nuestra propia y personal experiencia contribuiría extraordinariamente a un objetivo que es básico y fundamental. Vamos a celebrar el décimo aniversario de la Constitución de 1978. Yo quiero decir, y no soy pesimista, que lo vamos a celebrar con gozo, con satisfacción porque muchas cosas se han conseguido superar y la convivencia va ganando cada día más puntos en ese territorio, en esta España que todos

queremos construir. Pero también es un hecho absolutamente cierto que esa consolidación real, ese pasar de los principios de la Constitución a la mentalidad de cada uno de los ciudadanos de este país es un proceso que tiene que durar mucho más en el que tenemos que ir eliminando en el camino todos aquellos puntos de fricción que pudieran surgir y existir. Y para nosotros un punto de fricción serio, importante, con todos los respetos a las personas de los Gobernadores civiles, se produce precisamente en esta figura.

¿Qué caminos sugeriríamos para resolver este problema? Si hay algún tema que puede hacer que el proceso autonómico gane en calidad en todas las Comunidades Autónomas es la resolución de esta cuestión de los Gobernadores civiles. Y si hay algún tema que está dentro de la clara competencia de la Comisión de Autonomías de esta Cámara creo que es el estudio profundo de esas modificaciones que se han ido produciendo muchas veces insensibles para que lleguemos a la conclusión, después de profundizar, de cuál debe ser la solución de este tema para que, de una vez por todas se resuelva y no se vuelva a plantear nunca más. En la moción, tal y como ha sido preparada, me parece bien instar al Gobierno, pero me parecería mejor que la Comisión de Autonomías tomara este tema como algo importante para el desarrollo autonómico y lo profundizara con la intervención de todas aquellas personas: profesores, especialistas en estas materias, etcétera, para que a continuación esa instancia al Gobierno fuera razonada y naciera de esta Cámara territorial, de esta Cámara de las autonomías.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Renobales.

De acuerdo con lo aprobado por la Junta de Portavoces, a continuación viene la defensa de la enmienda, por tiempo de diez minutos, que defenderá el representante del Grupo Popular que es quien la ha presentado.

El Senador Hernández Mollar tiene la palabra.

El señor HERNANDEZ MOLLAR: Gracias, señor Presidente, señorías, me propongo defender esta enmienda que presenta nuestro Grupo a esta moción que han defendido los representantes del Grupo Mixto, por cuanto aún reconociendo que en la actual estructura de la Administración territorial del Estado, el Gobernador Civil no es ya la misma figura que en épocas pasadas, no participamos de la idea de que la mejor solución es suprimirlo de un plumazo. No vemos realmente argumentos sólidos para ello, ni siquiera lo que acabamos de oír en la exposición de los dos senadores anteriores.

Es evidente que se ha producido un cambio de las competencias y funciones de los Gobernadores civiles, debido al paso de un Estado dirigido y una Administración centralizada, a un Estado de las autonomías y a una Administración descentralizada. Es un paso importante que, evidentemente, hace que la figura de los Gobernadores civiles también se resienta por ello. A pesar de este cambio, siguen existiendo e ineludiblemente existirán, como

así es, competencias y funciones de la Administración central que deben ser ejercidas y coordinadas desde nuestro punto de vista, por el representante del Gobierno. Por otra parte, la figura del Delegado del Gobierno que dirige la Administración del Estado en el territorio de cada comunidad autónoma y que además la coordina con la administración propia de cada comunidad, suple y hace innecesaria la del Gobernador civil en las Comunidades autónomas uniprovinciales. Esto, efectivamente, está así recogido en la ley de 16 de noviembre de 1983, concretamente en su artículo 11.

Sin embargo, es un hecho que la mayoría de nuestras comunidades son pluriprovinciales, y en las provincias no debe de originarse un vacío de la representación de la Administración Civil del Estado. Es precisamente en la provincia donde la figura del Gobernador civil encaja su actuación. En primer lugar, porque constituye, junto con el Delegado del Gobierno, la comisión que servirá para coordinar las funciones que tiene asignadas y, en segundo lugar, porque la provincia, como tal, está reconocida tres veces en nuestro ordenamiento constitucional: como circunscripción electoral (artículos 68 y 69); como unidad para el proceso autonómico (artículo 151), y, finalmente y más importante en el caso que nos ocupa, como organización territorial del Estado con personalidad jurídica y autonomía para la gestión de sus propios intereses (artículos 137 y 141 de nuestra Constitución).

La organización, modificación supresión o potenciación de los distintos servicios dependientes de la Administración Central que existan en la provincia; es decir, la llamada Administración periférica, es un problema que pone aún más de relieve la importancia del representante del Gobierno en las funciones que resulten de la reorganización de los servicios. No sería razonable que, existiendo servicios de la Administración periférica en cada provincia, con funciones claras y precisas: Hacienda, Sanidad, Seguridad Social, Educación, Orden Público y algunas otras, no existiera un representante del Gobierno que los dirigiera y coordinara. Cosa distinta, y así lo reflejamos en nuestra enmienda, es que la denominación de ese representante del Gobierno en la provincia sea actualmente la adecuada. No proponemos ningún nuevo nombre a esta figura, que, insistimos, debe seguir existiendo, pero si con ello se evitaran resquemores y se puede expresar con más claridad sus actuales funciones, no vemos inconveniente alguno para que se busque otra denominación a la que actualmente ostenta.

Asimismo, nosotros entendemos que sus funciones deben desposeerse del peso político que hasta ahora han tenido. Entendemos que esta representación política la debe ostentar exclusivamente el Delegado del Gobierno, por cuanto mantener esas funciones políticas en los gobernadores civiles supondría en muchas ocasiones una forma de atentar contra la propia estructura y desarrollo político que hoy tienen las comunidades autónomas.

No es bueno ver que los actuales gobernadores civiles tengan la imagen de controladores y casi comisarios políticos que antiguamente ostentaban, sino que en este nuevo cambio que proponemos lo deseable sería que se cir-

cunscribieran en el campo específico de la Administración y se convirtieran en colaboradores del propio Delegado del Gobierno, para un mejor funcionamiento de las competencias y funciones que la Administración periférica actualmente tiene asignadas.

Nada más, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): Gracias, Senador Hernández Mollar.

¿Quién contesta a esta enmienda por parte de los depositarios de la moción originaria? (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor Fuentes para contestar, en un solo turno, a la propuesta de enmienda presentada por el Grupo de Coalición Popular.

El señor FUENTES NAVARRO: Gracias, señor Presidente; gracias, señorías.

Muy brevemente, porque creemos que la moción de Coalición Popular, en definitiva, sólo alcanza a una modificación que a nosotros nos parece absolutamente irrelevante, intrascendente, porque parte de la consideración, que evidentemente nosotros no compartimos, de que la figura del Gobernador Civil sigue siendo necesaria, sobre todo en aquellas autonomías que no son uniprovinciales. Nosotros, como hemos intentado explicar en nuestra anterior intervención y, además, apoyados, creemos, por rigurosos estudios formulados por la doctrina jurídica en gran parte ligada al propio Partido Socialista, entendemos que hoy en día esas funciones de gobernar que realizaban los gobernadores civiles no se ejecutan ya en la actualidad, y no tiene sentido que exista ese órgano político de la provincia que interfiere a la figura constitucional, a la figura que realmente debe detentar esas funciones de coordinación, teniendo en cuenta además que las competencias de la Administración Central se han visto sensiblemente reducidas, que es la del Delegado del Gobierno.

Por tanto, en cuanto al fondo de la cuestión, nosotros nos mantenemos, como es obvio, en nuestros planteamientos, que no voy a reiterar para no cansar a SS. SS. En todo caso, lo que sí quiero señalar y lo que sí me parece francamente anecdótico es el nombre del Gobernador Civil. Es evidente que hoy no responde a ese gobierno de la provincia, pero creo que sería un viraje excesivo el tener que aprobar una moción que en el fondo únicamente plantea básicamente esta cuestión. Porque si prácticamente las demás funciones del Gobernador Civil, y sobre todo su carácter político y su carácter de dependencia funcional y orgánica del Ministerio del Interior, lo cual quiere decir que esa línea se establece a través del Ministerio del Interior, esa línea de coordinación de la administración autonómica, en lugar de mantenerse esa coordinación a través de esos propios organismos de la Administración periférica del Estado, si mantenemos al Gobernador Civil básicamente con esas facultades que tiene hoy día, en realidad no resolvemos absolutamente nada. Nosotros creemos que en la vía de la profundización de las autonomías, en la vía de la mejora de la Administración pública, en la vía de la simplificación, en la vía de que los órganos cumplan estrictamente su función, la moción

que ha sido presentada por Alianza Popular no es, desde nuestro punto de vista, aceptable, no aporta ninguna mejora, no va a la resolución de ese problema y por eso, desde mi punto de vista, debe ser rechazada.

Muchas gracias, señorías, por su atención.

El señor VICEPRESIDENTE (De Arespacochaga y Felipe): ¿Turno en contra de la moción originaria y, en su caso, de la propia enmienda?

El Senador Arévalo tiene la palabra, por el Grupo Socialista.

El señor AREVALO SANTIAGO: Señor Presidente, señorías, no es la primera vez que en las Cámaras, en el Congreso de los Diputados y en el Senado, se presentan iniciativas sobre la supresión de los Gobernadores Civiles o su mixtificación o su cambio de denominación.

Les recuerdo que en el Congreso de los Diputados fue presentada una proposición no de ley por el Diputado señor Bandrés que, admitida a trámite el 21 de octubre de 1986, no pudo ser debatida por ausencia del Diputado, fue reproducida el 17 de febrero de 1987, rechazada por la Comisión el 7 de abril de 1987. Se presentó otra proposición de ley del Grupo Mixto, admitida a trámite el 3 de diciembre de 1987, rechazada en el Pleno del 21 de junio de 1988; que se presentó en el Pleno en el que se debatía la política general dos propuestas de resolución, la 24 y la 25 que fueron rechazadas en febrero de 1988; que se ha presentado una pregunta escrita por el Diputado señor Anasagasti Olabeaga, del PNV, contestada el 26 de julio de 1988; que aquí en el Senado se han presentado dos mociones, una del Senador Romero, otra del Senador Pujana, que fueron rechazadas el 2 de diciembre de 1987; que se ha presentado una interpelación del Senador Otamendi, sobre los Delegados del Gobierno, en la que incidía sobre los Gobernadores Civiles, debatida el 12 de abril de 1988; una moción del CDS relativa a las competencias del Delegado del Gobierno, donde también se incidía sobre los Gobernadores Civiles, vista y rechazada en el Pleno del 26 de octubre de 1988.

Es decir, que este es uno de esos temas que se vienen reiterando sobre una materia sobre la que el Grupo Socialista y el Gobierno se han definido reiteradamente y que no sé por qué sigue siendo utilizada para seguir presentando en este caso una moción para que de nuevo tengamos que dar semejantes razones a las que ya se han dado en las anteriores intervenciones.

Ciertamente, la figura del Gobernador Civil lo que produce en algunos son unos prejuicios que debían ya. El Gobernador Civil, en su época, fue el Gobernador de un Estado centralista, pero hoy, en el Estado de las autonomías, el Gobernador Civil tiene definidas sus funciones y encaja dentro del Estado de las autonomías.

Además, resulta que no se discute el mantenimiento de las estructuras actuales. Es decir, estamos en el Estado de las autonomías. ¿Existe la Administración central o no? Existe. Existe por tanto, la dependencia necesaria de las provincias de la Administración central y, aunque diga el señor Renobales que no, lo cierto es que en la Consti-

tución española, en el artículo 141, cuando habla de las provincias se refiere a ellas como división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado. La provincia es una demarcación territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado y, mientras no se demuestre lo contrario, siguen existiendo actividades del Estado, porque sigue existiendo la Administración central. Esto no se ha transformado no ya en el Estado de las autonomías, que es lo que es, sino en una cosa en la que sólo existen las autonomías y no existe la Administración central ni el Gobierno de la nación. Parece que así es como se quiere plantear. Pero es que mientras eso exista, y va a existir siempre, será necesario que, respetando la existencia de las provincias tal como lo hace la Constitución española, tengamos entonces que arbitrar el procedimiento para que la Administración periférica pueda ser atendida, coordinada y dirigida y podamos, por tanto, respetar la unidad, prevista en la propia Constitución, que además fue ratificada en la Ley de 1983, cuando se establece la figura del Delegado del Gobierno y cuando también se dan las funciones de los gobernadores civiles; porque los gobernadores civiles tienen funciones que cumplir.

A mí me extraña cuando se dice que algunas de estas funciones son transferibles. Las funciones de los gobernadores civiles no son transferibles. Puede ser transferible lo previsto en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía para que entren a ser competencias de las comunidades autónomas, pero las funciones que hoy tienen los gobernadores civiles no son transferibles. Puede ser que se cambiara de nombre, como hace en la propuesta alternativa el Grupo Popular, que, por cierto, me extraña esa propuesta alternativa, porque ésa ya la ha presentado el Partido Nacionalista Vasco en una proposición no de ley en el Congreso de los Diputados, que les quería llamar subdelegados. No sé si ustedes ahora les quieren llamar subdelegados o prefectos o alguna otra cosa, porque lo único que intentan es cambiarlo de nombre, cuando eso ya estaba presentado por el Partido Nacionalista Vasco, quien en su día lo que hacía era esa proposición: que se modificara el nombre de gobernador civil por el de subdelegado. Ahora ya no se dice así, sino que dice que se supriman los gobernadores civiles.

Entonces, ¿se entiende que no debería existir nadie en la provincia que dirigiera y coordinara la Administración periférica? ¿No debe existir nadie? O ¿queremos engañarnos cambiando de nombres, como han hecho en algunas comunidades autónomas, donde para no decir que son los delegados de la comunidad o del Gobierno de la comunidad, les llaman de otra manera para así pretestar que se van a ahorrar unas pesetas cuanto tampoco es verdad, porque lo cierto es que se crean otras figuras con otros nombres que teniendo las mismas competencias tienen también las mismas remuneraciones? No es eso y no es el caso en el que aquí estamos. Los gobernadores civiles, que son los delegados periféricos de la Administración central, tiene que seguir existiendo con ese nombre o con otro. Y en eso yo creo que estarán ustedes de acuerdo, sea con el nombre que sea.

¿Que hay que adecuarlo a las funciones que le incum-

ban ahora en el futuro? Desde luego, pero díganme cuáles son las funciones que resultan incompatibles con el Estado de las autonomías. ¿Cuáles son las funciones que resultan incompatibles con el Estado de las autonomías? Porque estar contraponiendo constantemente a las autonomías con la Administración central no deja de ser una forma de confundir a la gente. Es que no hay contraposición, es que unos son las funciones que tienen que cumplir las comunidades autónomas como tales y otras las de la Administración central y esta última delega en los delegados del Gobierno, nombra gobernadores para que dirijan y sean también sus delegados en la provincia y para que dirijan y coordinen la administración periférica del Estado y, por tanto, no hay contraposición ninguna. No existe contradicción entre las comunidades autónomas y los gobernadores civiles. En todo caso, pueden ustedes entender que exista contradicción entre la existencia de las comunidades autónomas y el Gobierno de la Nación o la Administración central. Esa es otra cuestión que desde luego no se dice, porque desde luego tampoco se puede decir.

La coordinación de las delegaciones y la relación de los delegados del Gobierno con los gobernadores civiles no debe llevar tampoco a la confusión de que esa dependencia pudiera significar que el gobernador civil cumple las mismas funciones que el delegado del Gobierno. Son funciones determinadas, concretas y definidas.

La figura de los delegados del Gobierno en las comunidades autónomas y la del gobernador civil en la provincia ocupan —véanlo en la Ley y véanlo en la propia Constitución— posiciones que no son correspondientes, teniendo en cuenta las competencias que respectivamente tienen atribuidas y las relaciones orgánicas que mantienen en relación con la Administración central y con las comunidades autónomas. Ni jurídica ni técnicamente parece posible la transformación del Gobernador Civil en un mero Subdelegado. Por tanto, no se trata de que o creando la figura del Subdelegado sustitutoria del Gobernador Civil o atribuyendo al Delegado del Gobierno las funciones que tienen los Gobernadores Civiles, porque sería atribuirles las funciones que tienen los Gobernadores Civiles, no es que ya las tenga el Delegado del Gobierno, sería atribuirselas. Por tanto, estamos en las mismas; al final, el Delegado del Gobierno que no es de una comunidad uniprovincial, sino que tiene varias provincias, necesitará contar con alguien que en cada una de las provincias pueda cumplir directamente la función encomendada.

Difícilmente, por tanto, se puede establecer ningún tipo de contradicción entre el Delegado del Gobierno, Gobernador Civil y Comunidad Autónoma.

También quiero hacer una referencia a la representación ordinaria del Estado que establece el Estatuto vasco en la persona del Lendakari.

La representación ordinaria del Estado no significa que se asuma por el Gobierno de una Comunidad Autónoma, en este caso la Vasca, las competencias del Estado; las competencias de la Administración Central del Gobierno de la Nación no se adjudican por ese método. La representación ordinaria del Estado es otra cosa, es la repre-

sentación ordinaria del Estado le corresponde a la primera autoridad de la Comunidad Autónoma, que no es que asuma las competencias y pueda por esa razón sustituir a los Gobernadores Civiles que tienen otras, y de una forma bien determinada y bien precisa.

En el Estado de las Autonomías yo creo que no se debería seguir introduciendo la confusión. Estamos en el Estado de las Autonomías, respetamos el Estado de las Autonomías en cuanto que así está dispuesto por la Constitución española, pero no queremos seguir confundiendo al ciudadano con una cosa tan simple como decir que se supriman los Gobernadores Civiles, porque con eso no se mejoran para nada las atribuciones que puedan tener la Comunidad Autónoma; en cambio, se perjudica la buena dirección de la administración periférica del Estado, y lo único que se logra con ello es que existan unas disfuncionalidades, probablemente entre las Direcciones provinciales de los Ministerios, que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tuvieran que contar por otro procedimiento por quien las dirigiera en la provincia. Por tanto, tendríamos que crear otras figuras administrativas y políticas que sustituyeran al Gobernador Civil.

Por todas estas razones parece que está bien que siga existiendo el Gobernador Civil y que no es necesario cambiarle de nombre, porque quien tenga prejuicios que procure ir desahogándolos —al fin y al cabo, los prejuicios no son más que un defecto de las personas—, y que dejen de tenerlos, porque los Gobernadores Civiles ni tienen por qué tener ninguna significación pasada del Estado centralista, ni mucho menos ninguna referencia a su Estatuto de 1985.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Arévalo. ¿Señores portavoces? (Pausa.)

Tiene la palabra el representante del Partido Liberal.

El señor DE LUNA AGUADO: Señor Presidente, señorías, como respuesta a los principios elementales de organización administrativa, el Gobernador Civil aparece en cada provincia como representante permanente del Gobierno de la Nación.

Nosotros hemos analizado los orígenes históricos, porque se ha dicho varias veces que no se sabe por qué se quiere quitar la figura del Gobernador Civil, si porque está en nuestra Constitución y se nombran los Delegados en las Comunidades Autónomas, con lo cual a lo largo de esta discusión reiterada que ha habido de estos problemas, que será problema cuando se ha reiterado en determinadas circunstancias sustituir la figura del Gobernador Civil, ha habido argumentaciones por parte de todos en el sentido de que esto debe evitar la dicotomía, debe evitar la rivalidad y las competencias inequívocas entre autoridades propias de las Comunidades Autónomas y de la organización Central.

En sentido histórico, nos hemos preocupado de analizar los orígenes, que en España son de respeto a la tradición, porque no existen sólo desde el siglo XIX sino que parten de la época de los visigodos, de Alfonso VII de Castilla, de

Fernando III, de Alfonso X, de Felipe V, cuando ya se separa la figura del corregidor para darle la responsabilidad de la Administración de justicia y del cargo de intendente, que es un precursor de lo que han sido después los gobernadores civiles, y más recientemente la Constitución de 1812, a la cual nadie puede tachar de fascistas porque es liberal, cuando como consecuencia de ella se nombran esos jefes superiores de provincias que posteriormente pasan a ser jefes políticos. Este es uno de los problemas que nos preocupa; y nos preocupa a todos el que los gobernadores civiles cumplan otra misión, cual es la de ser jefes políticos. Y eso hay que reconocerlo.

Más tarde se denominaron subdelegados, es decir, se muestra una especie de armonización. Fue el 30 de noviembre de 1833. Se llamaban subdelegados de Fomento. Entonces se había dividido ya España en 49 provincias. En el Real Decreto de 13 de mayo de 1834 aparecen ya los gobernadores civiles.

Repasando todos los debates que se han producido en el Congreso y en Senado se ofrecen muchas argumentaciones en favor y en contra. Habría que preguntar, en primer lugar, si produce rechazo el nombre del Gobernador Civil, aunque no creemos que sea ese el problema. El problema real estriba en las facultades y funciones que se les atribuyen. El que sean unos promotores políticos de unos partidos políticos, evidentemente, no es de satisfacción. Por eso, en cierto sentido, debe aceptarse el rechazo que se produce a que los gobernadores civiles cumplan funciones que no son las auténticamente concebidas en la Constitución como representantes de la Administración. Todas esas propuestas, incluso en desarrollo de la Ley, no han sido suficientemente completas como para que hayan logrado el consenso por parte de las distintas fuerzas políticas y es evidente que los poderes, facultades y funciones de los gobernadores civiles son amplísimas y mucho mayores de las que tienen actualmente, los delegados del Gobierno en las comunidades autónomas. Se insiste de nuevo en el mismo tema y el secreto radica en que podría suscitarse el cambio de denominación, si es que realmente se limitan las funciones.

Lo que resulta evidente es que para poder pronunciarse en este sentido, a favor o en contra, tenemos que tener una propuesta concreta porque el tema es muy delicado. Tampoco pretendemos que se produzca un vacío de ciertas responsabilidades que ahora existen en las provincias y sabemos que con el cambio meramente de nombre de gobernador civil por el de subdelegado no resolveríamos el problema.

España ha copiado la figura del delegado del Gobierno —si mal no recuerdo— de la Constitución italiana, artículo 127, donde se concretan detalladamente las funciones del delegado del Gobierno en las comunidades autónomas, mientras que las del gobernador civil se limitan al ámbito de la provincia. Reconocemos que en la situación actual existen comunidades autónomas uniprovinciales, donde las competencias del gobernador civil son ejercidas por el delegado del Gobierno, intentándose evitar la dicotomía de competencias. Desaparece la figura del gobernador civil en los órganos de la Administración y el

Gobierno puede nombrar cuando quiera delegados de Gobierno en las provincias, eliminando la figura del gobernador civil. Hay opiniones favorables a que se pretenda rebajar el rango de las funciones de los gobernadores civiles, sobre todo en el aspecto político, porque una cosa es que la Administración tenga un representante y otra es que existan diferencias para funciones que están absolutamente delegadas en la comunidad autónoma o en los propios presidentes de las diputaciones.

Por nuestra parte, vamos a concluir diciendo que somos partidarios de que tome el Gobierno la iniciativa, porque aquí lo que tiene que venir —y no eludo el problema— es un proyecto de ley que pueda completar y culminar el proceso autonómico y que busque un adecuado equilibrio entre lo que corresponde a la Administración central y a las autónomas; alguien tendrá que coordinar y representar a la Administración central en las provincias, y le podemos llamar gobernador civil o suprimir este nombre y llamarle subdelegado de gobierno. La sugerencia del Senador Renobales, del PNV, de profundizar en la Comisión de autonomías, nos parece absolutamente acertada.

Queremos subrayar que cuando se insiste en un problema es porque existe.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, Senador Luna.

Por la Agrupación de la Democracia Cristiana, tiene la palabra el señor Del Burgo.

El señor DEL BURGO TAJADURA: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo para fijar la posición de nuestro Grupo, que hubiera firmado, sin lugar a dudas, de haber sido solicitado, la noción presentada el 25 de octubre de 1988 por el Grupo Parlamentario Mixto, Convergencia i Unió y Nacionalistas Vascos, porque la clave y la diferencia que tiene ésta con la de Alianza Popular está en una frase, que tal vez por no entender perfectamente su significado es por lo que parece que aquí hay posturas discrepantes. La moción en la que se solicita la supresión de la figura de los gobernadores civiles termina diciendo: «en el marco de la necesaria reforma de la Administración periférica del Estado.» la otra moción alternativa que ha presentado el Grupo Parlamentario Popular, dice: «modificando sus competencias, incluso su denominación, adecuándolo» —el Gobernador Civil— «a las funciones que la actual estructura de la Administración del Estado requiere».

Son dos diferencias sustancialísimas y las conclusiones, lógicamente, tienen que ser radicalmente diferentes. Porque lo que verdaderamente está en juego, la asignatura pendiente, una vez más lo repetiré, es la reforma de la Administración periférica del Estado. Es decir, si se tratara de mantener la actual estructura de la Administración del Estado, a lo mejor hasta el Senador Arévalo tendría razón; pero no se trata de eso, señor Arévalo, se trata de reformar la Administración periférica del Estado, en congruencia con lo que dice la Constitución. El Senador Aré-

valo ha dicho: no introduzcamos más factores de confusión en el asunto del Estado de las autonomías. Senador Arévalo, lo que hay que entender de verdad es qué significa el Estado de las autonomías, por lo menos tal como está diseñado en la Constitución, y en ésta resulta que cuando se habla de las provincias se dice con toda claridad que el gobierno y administración de las provincias corresponde a los órganos provinciales, dentro de su total y absoluta autonomía para el cumplimiento de sus fines.

Cuando se habla de la Administración central del estado en las comunidades autónomas, se habla de la figura del delegado del Gobierno, que es el que dirige la Administración central del Estado en la comunidad autónoma y coordina sus funciones, sus actuaciones, con los órganos de la comunidad autónoma de que se trate.

¿Qué es lo que realmente hay que hacer? Darle contenido a lo que es la figura del delegado del Gobierno en la comunidad autónoma, en cuanto que él es el director de todos los servicios del Estado en el seno de la Comunidad. Y no parece que la estructura más radical sea la de establecer un delegado del Gobierno, por una parte, que está supervisando o dirigiendo la Administración del Estado en toda la comunidad, unos delegados sectoriales también de la Administración que están junto al delegado del Gobierno, asesorándole o contribuyendo a la gestión del delegado, y luego repetir eso mismo en cada una de las provincias con la figura de un gobernador que depende del Ministro del Interior, para ejercer unas funciones bastante residuales, por otra parte, de coordinación de la Administración periférica del Estado, y concentrarse fundamentalmente, que es lo que hacen los gobernadores civiles, en la cuestión del orden público.

Esta es la forma de plantear la cuestión, señores de la mayoría; hagan ustedes la reforma de la Administración periférica del Estado y verán cómo realmente la figura del gobernador civil se les vacía de contenido, porque el sistema tiene que ser radicalmente diferente al que hoy está establecido. Se ha dicho aquí que no es una cuestión de mero nombre. Efectivamente, incluso el nombre de gobernador civil resulta anacrónico. El gobernador civil no gobierna en la provincia, no puede hacerlo. No tiene esas funciones, constitucionalmente reservadas a los órganos provinciales para garantizar precisamente la autonomía de la provincia. Por consiguiente, ya la propia denominación es ciertamente un anacronismo. Pero es cambiando el nombre no se responde a lo que necesita realmente hoy la sociedad española, derivado precisamente del Estado de las autonomías.

Es necesario proceder a una transformación real de la Administración periférica del Estado, una configuración llena de contenido para el delegado del Gobierno y, en consecuencia, evitar una duplicidad en el seno de una comunidad autónoma entre quien tiene la obligación de dirigir, que es el delegado del Gobierno, y el que tiene atribuida también la función de interferir en la provincia, en la actuación administrativa de quienes deberían estar directamente relacionados, vinculados y ordenados por el delegado del Gobierno.

Nosotros, por tanto, vamos a apoyar la primera de las mociones, porque entendemos que está sustancialmente en consonancia con cuanto nosotros defendemos.

Únicamente me resta lamentar, una vez más, las múltiples demandas que existen. Como nos ha recordado el señor Arévalo, se han producido muchas iniciativas de los grupos políticos, que no son irresponsables, señor Arévalo, aunque no coincidan con el Partido Socialista, que no está siempre en posesión de la verdad. Parece que el Partido Socialista siempre está investido por el Espíritu Santo (*Protestas. El señor Presidente agita la campanilla.*) Señores, no parece que sea así. Ustedes tienen también la posibilidad de equivocarse, como cualquier otro y, desde luego, ustedes se equivocan mucho, porque, en definitiva, tienen la responsabilidad del gobierno, y gobierno es elegir, optar, y a veces en la opción se equivocan. Reconozcan ustedes que pueden estar equivocados y que cuando se reitera tantas veces es porque realmente el asunto merece la pena.

Si queremos desarrollar el Estado de las autonomías tal como se diseña en la Constitución, señor Arévalo, tendremos que cambiar también la propia figura del gobernador civil, no en una operación de maquillaje, sino en una operación de supresión total. Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Del Burgo.

¿Grupo Mixto? Tiene la palabra el señor Pujana.

El señor PUJANA ARZA: Señor Presidente, señorías, estamos ante un tema que, evidentemente, llama la atención. Si ha sido objeto de tantas iniciativas es porque realmente existe el problema. Por tanto, no se extrañen SS. SS. de que una vez más hablemos de los gobernadores civiles. Y seguiremos hablando cuanto sea preciso. Entendemos que es una cuestión oportuna y que oportunamente se trae a esta Cámara.

Son muchos los ciudadanos preocupados por esta figura, son muchas las instituciones preocupadas por esta figura, son muchas las comunidades autónomas preocupadas por esta figura y, por tanto, la oportunidad de tratar de esta figura es evidente.

Concretamente en la Comunidad vasca, recientemente, el 13 de octubre exactamente, se aprobó una moción que literalmente dice. El Parlamento Vasco, con voluntad de colaboración interinstitucional, acuerda solicitar al Gobierno del Estado que adopte las iniciativas precisas al objeto de suprimir la figura de los gobernadores civiles en el marco de la necesaria reforma de la administración periférica del Estado. Concuera en espíritu, e iniciativa en la letra, con la iniciativa que hoy estamos debatiendo.

Quiero recalcar ante SS. SS. que la votación que resultó en el Parlamento Vasco fue unánime, excepto los votos del Grupo Socialista, 13 exactamente. Esto también es sintomático. Creemos que este lugar, el Senado, es el idóneo para tratar temas de esta naturaleza, por aquello que dice la Constitución acerca de la actividad de esta Cámara y de su papel a jugar en el entramado constitucional,

aunque difícilmente se le permite jugar a este Senado el papel que el artículo 69.1 de la Constitución reclama.

No vamos a entrar a analizar la evolución histórica de esta figura, nos llevaría largo rato. Pero sí hay que decir en este momento que más que un problema jurídico es un problema político, señores, y políticamente debe solucionarse porque existe el problema

A nuestro entender la figura del gobernador civil —sic gobernador civil— es una figura anacrónica, obsoleta, contestada y sin apoyatura constitucional. La Constitución, señorías, diseña un nuevo Estado: el Estado de las autonomías, que no es descentralización administrativa, sino reparto de poder, con unas estructuras bien determinadas, a las que se ha hecho referencia constantemente a lo largo del debate que se ha producido hoy. Es un auténtico reparto del poder político y, como decía las figuras están bien determinadas.

La figura del gobernador civil, si es que el idioma sirve para entenderse entre las personas —y creo que es un medio fundamental de comunicación entre las mismas — hace relación al gobierno. Es verdad que el gobernador civil no gobierna como en su día gobernó. Hoy no gobierna. El artículo 141.2 de la Constitución, al que también se ha hecho mención, dice cuáles son los órganos de gobierno de las provincias, y si la naturaleza de la provincia es una naturaleza local, también los ayuntamientos son de naturaleza local, como dice la Constitución, y ¿también van a poner ustedes gobernadores en los ayuntamientos? Porque también se tratan de cuestiones de Estado en los Ayuntamientos. Por tanto, señores, si el idioma tiene que ser reflejo lo más claro posible del pensamiento y los contenidos que sirven para comunicarse entre las personas, es obvio el resultado que esto lleva. (*El señor Vicepresidente, Rodríguez Pardo, ocupa la Presidencia.*)

El gobernador civil tiene unas connotaciones y unas remembranzas de anteriores regímenes políticos, se quiera o no se quiera admitir. Tiene remembranzas y connotaciones del antiguo régimen. Esto es evidente y esto también asusta a las personas. Es lógico y evidente que la figura del gobernador civil obedece absolutamente a modelos centralistas. Conviene señalar también el alto contenido político que tiene la figura del gobernador civil, que es también lo que asusta a las personas lo que asusta a las instituciones. Si no, remítanse SS. SS. a los símbolos que representan a los gobernadores civiles, a la parafernalia que está en torno a éstos y verán que son absolutamente epígonos del poder central en una estructura centralista de la política y de la organización del Estado, cosa que hoy es absolutamente obsoleta. Constituyen, por otra parte, competidores natos de las organizaciones e instituciones locales, diputaciones y ayuntamientos. Según el diseño constitucional evidentemente no cabe tener gobernadores en las provincias, y la Administración del Estado debe organizarse en la periferia de acuerdo con los principios establecidos en la propia Constitución. Cabe señalar también que tanto en las diputaciones de régimen ordinario, y mucho más en las diputaciones de régimen foral, los contenidos correspondientes a su auto-

gierno y la presencia, además, de los gobiernos autonómicos que son auténticos gobiernos, o deben serlo al menos, en la respectiva comunidad, hacen absolutamente innecesaria la figura de los gobernadores civiles.

Se ha recalcado también aquí la dependencia orgánica y funcional de los gobernadores civiles, de los delegados del Gobierno... No voy a insistir en este tema.

Señores socialistas, este es un problema que existe y con introducir la cabeza debajo del ala no se soluciona. Es un tema político que hay que solucionar. El marco de la solución de este problema, porque existe, debe hacerse siguiendo los criterios constitucionales y no manteniendo unas figuras de alto rango político que no están ni contempladas en la Constitución ni tienen apoyatura constitucional y mucho más cuando todo esto, en lugar de ejercer la administración periférica del Estado puede constituirse en apoyaturas políticas a determinados grupos políticos, sean los que sean esos grupos políticos. Por tanto, señorías, entiendo que esto hay que solucionarlo.

Anuncio lógicamente el voto favorable a la moción presentada y el rechazo, en consecuencia, a la moción alternativa que ha presentado Coalición Popular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Pujana.

Por el Grupo de Senadores Nacionalistas Vascos tiene la palabra el Senador Renobales.

El señor RENOBLES VIVANCO: Señor Presidente, quiero hacer unas puntualizaciones a algunas de las manifestaciones que se han hecho como consecuencia de mi intervención.

Me parece muy bien que se lea el artículo 141 de la Constitución, señor Arévalo, pero creo que es conveniente leerlo en su totalidad, y en su totalidad es absolutamente cierto que el gobierno de la provincia corresponde a las diputaciones provinciales; se llamarán así en unas provincias, en otras se llamarán diputaciones forales, en otras se llamarán como tengan que llamarse, pero ése es un hecho absolutamente cierto. Le recuerdo la famosa sentencia primera del Tribunal Constitucional, allá por el año 1981, cuando se defendió la provincia en unos límites mínimos que marcaba la sentencia porque gozaba de lo que decía el Tribunal Constitucional, garantía institucional, lo cual hacía lo intocable para el Poder legislativo. Pues bien, esa garantía institucional no la tiene la figura del gobernador civil y mantenerla será una cuestión de oportunidad, pero no porque la Constitución sostenga a ultranza —o no a ultranza— la existencia del gobernador civil.

En segundo lugar quiero manifestar que cuando he mencionado la prestación ordinaria que tiene el presidente de la comunidad autónoma como representante ordinario del Estado no la he mencionado porque ella sea base para resolver este problema, sino que he apuntado una serie de factores que existen en torno a la estructuración del estado de las autonomías y que o no son suficientemente aprovechados o son malinterpretados. Como con-

secuencia de eso sería necesario también tener en cuenta esa conexión que existe entre la Administración central-Estado y Administraciones autonómicas-Estado.

En relación con las disfuncionalidades de las que se ha hablado quiero decirle que la realidad cierta —lo han puesto de manifiesto muchos grupos y todas estas peticiones que se han venido formulando por diferentes grupos políticos— es que las disfuncionalidades no nacieron tanto de la inexperiencia que todos hayamos podido tener cuando el Estado de las Autonomías se implanta en 1978 y se trata de ir desarrollando para crear las estructuras precisas y necesarias, como de las producidas por las interferencias de órganos que, no teniendo prácticamente función alguna constitucional, sin embargo, interferían y perturbaban ese desarrollo autonómico.

Es verdad que la figura del gobernador civil tiene mucha tradición, pero, fíjense en este detalle curioso: se ha mencionado aquí que los gobernadores civiles habían aparecido allá en el tiempo de los visigodos. Pues, bien, los gobernadores civiles, los corregidores, todas las figuras afines que han existido, existieron cuando la concepción del poder era tan absolutamente concentrada que era el poder absoluto de lo absoluto. Y cuando llega la Constitución de Cádiz de 1812, aunque sea una Constitución liberal, cae en el mismo error y en lugar de reconocer esa diversidad que existían en todos los pueblos y nacionalidades de España, la trata de reducir a una unidad férrea, totalmente jacobina, porque estaba copiada del modelo francés y es cuando crea el gobernador civil y el jefe político.

Toda esa historia, que yo no he querido ni siquiera mencionar, pero que indudablemente tiene su arrastre y que también está connotando el nombre del gobernador civil, es la que hace que en este momento cuando, con amplitud de criterio, cuando, con deseo positivo de crear el Estado de las autonomías vamos a analizar ciertas figuras, nos demos cuenta de que —¿qué duda cabe!— tendremos que ir las renovando y modificando.

Señorías, si hay un estado todavía centralista en Europa es precisamente el Estado francés, y si ustedes se han preocupado de llegar a conocer siquiera someramente las modificaciones que el Estado francés está introduciendo ya desde el año 1982 en la distribución o en la estructura territorial, se encontrarán con que una de las figuras que más ha quedado afectada con toda esa reforma que han ido introduciendo los franceses es precisamente la del prefecto, al cual incluso le han quitado su consejo particular, al cual incluso le han limitado en muchas de sus funciones. ¿Por qué? Porque si se quiere atender a la pluralidad, si se quiere desarrollar todo lo que queremos desarrollar en el Estado de las autonomías, con mentalidad verdaderamente de Estado, todos tendremos que ir haciendo desaparecer ciertas figuras que constituyen auténticos y verdaderos obstáculos. Son como ese garbanzo duro que no tiene metido zapato y que, al andar, siempre produce trastornos y molestias.

Señorías, vamos a ver si efectivamente, después de diez años de experiencia, vamos dando pasos positivos sin aferrarnos a concepciones que necesitan revisión, refor-

ma y, seguramente, si lo estudiamos a fondo, necesitan desaparición.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Renobales.

Por el Grupo de Convergencia i Unió. Tiene la palabra el Senador Oliveras.

El señor OLIVERAS I TERRADAS: Señor Presidente. Señorías, la opción política por la que se pronunció la Constitución Española de 1978, en favor de un estado que reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones, supuso desde el mismo momento de su promulgación la imperativa necesidad de una redistribución territorial del poder. El centralismo, como medio de dominación política, desaparecía y era preciso adecuar la Administración del Estado a esta nueva situación. Nosotros pensamos que para ello es absolutamente indispensable la desaparición de la figura de los gobernadores civiles cuya función ha quedado totalmente obsoleta.

En el párrafo segundo del preámbulo del Estatuto de los gobernadores civiles, aprobado por Real-decreto 3.117/1980, de 22 de octubre se hace referencia a la paulatina adaptación de la estructura del Estado a las previsiones constitucionales; es decir, en ese Estatuto de los gobernadores civiles está presente la preocupación por la adaptación de la administración periférica del Estado a la nueva configuración autonómica de éste.

La paulatina adaptación de la estructura del Estado a esa nueva configuración estatal, debería haber supuesto ya la desaparición de la figura de los gobernadores civiles, figura que no contempla en modo alguno la Constitución.

La Constitución, en su artículo 154, sólo institucionaliza la figura del delegado del Gobierno que dirigía la Administración del Estado en el territorio de la comunidad autónoma y la coordinará, cuando proceda, con la Administración propia de la comunidad. Este precepto pone de relieve que se da por sentada la existencia de una función y una Administración del Estado en el territorio de cada una de las comunidades autónomas y la necesidad de coordinación.

Si esa administración periférica debe permanecer en sus características y estructuras preconstitucionales, basadas en el centralismo como medio de dominación política, o debe ser reducida a lo esencial e imprescindible a través de los delegados del Gobierno, única figura que contempla la Constitución, es en realidad lo que plantea la moción que estamos examinando.

Esta cuestión, señorías, debe examinarse no solamente desde la perspectiva del artículo 154, sino que conviene tener también muy en cuenta el punto 1, del artículo 103, que establece que la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al derecho.

Los principios de descentralización y desconcentración

y también el de eficacia no pueden ser olvidados a la hora de examinar la administración periférica del Estado. En nuestra opinión constituyen un mandato constitucional dirigido a la Administración.

Señor Presidente, señorías, perdonen mi insistencia. La moción que nos ocupa pide que el Senado inste al Gobierno para que en el plazo más breve posible disponga de la normativa legal adecuada y suprima la figura de los gobernadores civiles. Ya hemos dicho que la Constitución de 1978, y me interesa recalcarlo, al configurar el Estado de las autonomías estableció en su artículo 154 la figura del delegado del Gobierno, con el fin de dirigir y velar por la administración de los intereses y competencias del Estado. Estado somos todos y no se le ocultó al constituyente que en ese Estado autonómico la Administración central, el Gobierno central tenía reservadas constitucionalmente unas competencias que incidían en las propias comunidades autónomas, y era lógico que la administración de las mismas las encargase a un delegado propio, a un delegado del Gobierno central en la comunidad.

El legislador constituyente hubiese podido encargar esta misión a los gobernadores civiles, toda vez que la provincia viene reconocida en la propia Constitución en su artículo 141, pero no fue así. Fijense SS. SS. en el texto del citado artículo, que en sus números 1 y 2 dice lo siguiente: «1. La provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado.» Y el número 2 dice: «El gobierno y la administración autónoma de las provincias estarán encomendadas a Diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo.»

Pues bien, señorías, a pesar de que el constituyente califica a la provincia como división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado, no contempla a continuación, Senador Arévalo, la figura del gobernador civil para coordinar esas actividades. Sin embargo, al establecer el en Título VIII la división territorial del Estado en comunidades autónomas, el legislador no se olvida, en el artículo 154 de la Constitución, de crear la figura del delegado del Gobierno para dirigir la administración del Estado en el territorio de la comunidad.

Nuestra Constitución consagra un Estado autonómico. Fue voluntad del constituyente romper con la situación anterior y crear una organización estatal distinta. Se ha dicho en no pocas ocasiones que nuestra transición democrática no se produjo mediante una ruptura, sino a través de una reforma. No hubo, efectivamente, ruptura en el sentido en que utilizábamos este término en la clandestinidad predemocrática, pero sí que hubo al menos una ruptura técnica o estructural por lo que se refiere a la organización y configuración del Estado.

Nuestra Constitución, cuyo décimo aniversario celebraremos dentro de unos días, sí rompió, por la voluntad del constituyente, con el Estado centralista anterior, pero con muchas dificultades, con muchas necesidades de acuerdo y consenso y renunciadas por parte de unos y de otros. La Constitución, finalmente, diseñó un Estado de las autonomías en el cual los poderes del Estado —y repito y pongo

énfasis en ello—, los poderes del Estado quedan repartidos y parcelados. En ese diseño que la Constitución consagra no contempló el constituyente la figura arcaica del gobernador civil. Está claro, pues que los gobernadores civiles no son figuras constitucionales, y ello por una razón que a nosotros nos parece evidente, porque el constituyente no quiso hacerlo.

El delegado del Gobierno en una comunidad responde a un imperativo necesario, como pieza institucional de rango constitucional, porque así, repito, lo quiso el constituyente, ya que entendió que al estructurar un Estado autonómico en el que las competencias debían distribuirse entre el Gobierno central y los gobiernos autónomos, era lógico que el representante delegado del Gobierno central tuviese la función de coordinar en cada comunidad autónoma periférica dependiente del Gobierno central, en función de lo preceptuado por el bloque constitucional. Nada dice, sin embargo, el constituyente sobre la figura del gobernador civil.

El Estado que define la Constitución de 1978, sin embargo, no es un Estado centralista. Por tanto, se hace necesario un cambio sustancial en las instancias periféricas de ese Estado. No se trata de reducir ni adecuar la figura del gobernador civil modificando sus competencias, e incluso su denominación, según las funciones que la actual estructura de la Administración del Estado requiere, como formula la enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Popular.

Nuestro Grupo, señorías, se ha llegado a plantear incluso la constitucionalidad de la figura del gobernador civil. No establecemos ni formulamos en este momento un juicio definitivo sobre esta cuestión, solamente queremos apuntar ante esta Cámara nuestras serias dudas, como decía, sobre la constitucionalidad de esa figura del gobernador civil.

En todo caso, y con ello finalizo, señor Presidente, señorías, nuestra posición es bien clara: el Estado de las autonomías que consagra la Constitución y la previsión que el legislador constituyente hizo al crear la figura del delegado del Gobierno en cada comunidad autónoma, hace innecesaria la obsoleta y anticuada figura del gobernador civil, que en estos momentos, después de diez años de vigencia de nuestra Constitución, que consagra, repito una vez más, el Estado de las autonomías, no es otra cosa que una rémora, una presencia innecesaria, y recuerda el carácter centralista del Estado anterior.

Gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, Senador Oliveras.

Por el Grupo Parlamentario CDS, el Senador Otamendi tiene la palabra.

El señor OTAMENDI RODRIGUEZ BETHENCOURT: Gracias, señor Presidente.

A estas alturas del debate no voy a exponer argumentos sobradamente manifestados por la mayor parte de los portavoces que me han precedido en el uso de la palabra, que prácticamente suscribimos, al igual que en otras ini-

ciativas parlamentarias hemos hecho, acerca de la figura del gobernador civil. Por eso querría hacer únicamente un par de reflexiones, que son las siguientes.

La primera de ellas es que se habla de las competencias del gobernador civil, pero no se enumeran porque son muy escasas. Hay una muy importante, sin duda, que es el orden público. Aquí estamos totalmente de acuerdo. Por eso hace un par de semanas, don José María Benegas dijo que la figura de los gobernadores civiles era muy importante para el orden público y para la lucha contra el terrorismo.

Nosotros entendemos que la coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado debería de hacerse con criterios profesionales, no políticos. Es decir, la Policía Nacional vive bastante de espaldas a la Guardia Civil. La coordinación es escasa. Pero esa coordinación habría que fomentarla, como digo, a todos los niveles, sobre todo con criterios profesionales, no por políticos ya que a lo mejor del tema de la seguridad saben bastante poco.

Si lográramos coordinar las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y no digo ya con las fuerzas autonómicas y locales, porque esta coordinación prácticamente no existe, ya que las juntas de seguridad en la mayoría de los casos no están constituidas y cuando lo están no funcionan salvo alguna pequeña excepción; pero si esto lo lográramos, la figura del gobernador civil sería perfectamente inútil, porque lo que se nos dice de que coordina la Administración del Estado en esa provincia es incierto. El gobernador civil se reúne con el director de educación, por ejemplo, si no están transferidas las competencias de educación, cuando el director de educación tiene un problema de orden público, no cuando tiene un problema docente.

Por otra parte, siempre hemos tenido mucho cuidado, y esta es la segunda reflexión y con ella termino, en hablar simultáneamente de la eliminación de los gobernadores civiles y la potenciación de los delegados del Gobierno, con respeto a las distintas esferas competenciales, que no se trata de mezclar. Pensamos que los delegados del Gobierno no tienen las atribuciones ni el protagonismo que debían de tener y que la Constitución prevé, porque lo que está claro es que estamos en un Estado irreversiblemente autonómico, y a veces nos olvidamos de esta pequeña cuestión.

Vamos a votar favorablemente la moción y en contra de la enmienda por cuanto que el cambio de denominación del gobernador civil no alteraría los términos del debate. Por otra parte, nos ha sorprendido cuando ha dicho el representante de Coalición Popular que se trataría de que el gobernador civil no tuviera competencias políticas. Esto no lo hemos entendido, porque, o bien es un órgano político o sobra absolutamente. Nada más, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez Pardo): Muchas gracias, señor Otamendi.

Por el Grupo de Coalición Popular, tiene la palabra el señor Hernández Mollar.

El señor HERNANDEZ MOLLAR: Señor Presidente, muy brevemente, para fijar la posición de nuestro Grupo en este tema.

Tengo la impresión de que parece que lo que más ha llamado la atención a todos los senadores intervinientes ha sido el segundo punto de nuestra enmienda, porque creo que no se ha entendido bien el sentido de la misma en su segundo punto, donde proponemos el cambio de denominación. El propio Senador Renobales, al final de su intervención, ha dicho que no lo veía oportuno, sin dar más argumentos, aunque después ha habido una especie de contradicción porque estimaba que podría hacerse. No es una cuestión banal que se cambie de denominación si se une a ese primer punto que proponemos el adecuar las funciones del gobernador civil, de proveerlo del contenido político —aunque no lo entienda el Senador del CDS— de coordinar los servicios periféricos del Estado. No entro ni salgo en la reforma de esos servicios periféricos, Senador Del Burgo, porque no es este el objeto de la moción, ni por supuesto de la enmienda que presentamos.

En mi intervención he dejado bien claro que la representación política la tiene asumida el Delegado del Gobierno. Los gobernadores civiles son necesarios para coordinar las funciones que la Administración periférica tiene asumidas en las provincias como parte integrante de la estructura territorial del Estado. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Vuelvo a repetir que no queremos su supresión, pero sí creemos que es necesario un reciclaje de sus funciones y, desde ese punto de vista, de su cambio de denominación, mantenemos nuestra enmienda y anuncio que nos abstendremos de la votación de la moción que presenta el Grupo Mixto, porque a lo largo de su argumentación ha habido puntos en los que hemos coincidido.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

¿Grupo Socialista? *(Pausa.)* El señor Arévalo tiene la palabra.

El señor AREVALO SANTIAGO: Señor Presidente, señorías, este debate ha sido largo y confuso. Supongo que lo vamos a reproducir dentro de unos meses, porque cualquier día volveremos otra vez a hablar del tema de los gobernadores civiles para seguir creando confusión e intentar, desde nuestro punto de vista, aclarar un poco más las cosas.

Señorías, una cosa es la reforma de la administración periférica del Estado, que no dudamos es necesaria, y otra cosa distinta es la supresión de quien coordina y dirige la misma en las provincias. De manera que quiero que las cosas queden en sus justos términos. Con esta moción no se pretende la reforma de la administración periférica del Estado, sino la supresión de los gobernadores civiles, pero se dice: De paso hagan la reforma periférica del Estado. ¿Qué es lo primero? Lo primero será la reforma periférica del Estado, después, una vez hecha ésta, establecer cuáles son las figuras que deben llevar a cabo la política del Estado y la dirección de la Administración central en las

provincias, sin que eso signifique la desaparición de las provincias —porque no pueden desaparecer— y que no se siga confundiendo, como se ha hecho aquí insistentemente, entre lo que son funciones provinciales de corporaciones locales de la provincia y lo que es la función de la Administración del Estado en la periferia, dentro de cada una de las provincias.

Son cosas distintas, y si no lo son, nos hubiéramos planteado la paradoja de que cuando se estableció el Estado de las autonomías, la administración periférica había desaparecido, todo sería administración provincial, todo serían competencias de las diputaciones provinciales, y a partir de ahí se crearía el Estado de las autonomías. ¿No es absurdo? Pues eso es lo que han dicho ustedes ahora, cuando hacen referencia al artículo 141 de la Constitución, y manifiestan que el mismo no habla de la división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado, sino que está sometido a la corporación local provincial. O sea, todas las funciones del Estado las debe cumplir la corporación, local, según ustedes; no hay por qué preocuparse de la división territorial en cuanto a las funciones del Estado en la provincia.

Realmente, esto es contradictorio; aclárenlo, porque no es así. Una cosa son las funciones propias de la provincia, que son las diputaciones provinciales las encargadas de desarrollarlas, y otra cosa son las funciones del Estado, que siguen existiendo, pese a que se empeñen en que no existan, y mientras sigan existiendo, deberán atribuirse a alguien que las dirija y las coordine. Fíjense que además llegó un momento en que desaparecen las delegaciones provinciales de los Ministerios, a excepción hecha de la Delegación de Hacienda, y se crean las direcciones provinciales en sustitución de las delegaciones, pero para que eso suponga que deben ser coordinadas y dirigidas por una sola persona, que es el gobernador civil, al que se le puede cambiar el nombre, tendrían que seguir existiendo.

Quiero también hacer referencia a la posible inconstitucionalidad a que hacía mención el Senador Oliveras. Ya hay sentencia sobre eso. Si lo quieren plantear pueden echar mano de la sentencia del Tribunal Constitucional número 76/1983, de 5 de agosto, pero ya no lo tienen que plantear, repito, porque está resuelto. Se dice que no es cuestionable la competencia del Estado para dictar los preceptos en los que se establecen los principios que han de informar la restructuración de la Administración del Estado, consecuencia obligada del proceso de transferencia de servicios a las comunidades autónomas, y los criterios y objetivos a los que ha de atender primordialmente la reforma administrativa. Y es así, porque, además, el Estado tampoco se mete en lo que son funciones de las comunidades autónomas. No creo yo que se plantee cómo debe hacerse la distribución provincial de su propia administración dentro de una comunidad autónoma, y les voy a contar como anécdota que en la Comunidad cántabra se ha designado Delegado de Gobierno en Torrelavega, lo cual resulta por lo menos pintoresco. Yo ante eso no he oído ningún tipo de protesta, y desde luego el Estado no

lo hace porque no tiene que inmiscuirse en las funciones de las comunidades autónomas. Distinto es que se pretenda hacer sobre la figura de los gobernadores civiles un debate entre comunidades autónomas, que no tiene nada que ver, porque además lo llenan ustedes de confusión, no de irresponsabilidad, Senador Del Burgo, yo no he hablado para nada de irresponsabilidad porque se planteen estas mociones. Yo lo que he dicho es que se han presentado muchas y que se van a seguir presentando, pero no les tacho de irresponsables, de lo que sí les tacho es de confusos, porque mezclan lo que son funciones provinciales con lo que son funciones del Estado y con lo que son las funciones de las comunidades autónomas, para, al final, decidir que lo que sobra es el gobernador civil.

Se puede hacer la reforma de la administración periférica del Estado, se puede adecuar la administración periférica a las necesidades de los ciudadanos, pero, ¿eso se contrapone con las comunidades autónomas? ¿En qué? Porque a lo mejor las comunidades autónomas lo que también tendrán que hacer es activar su imaginación para ver cómo se hacen unas gestoras más adecuadas a las necesidades de los ciudadanos en esas mismas provincias, pero no otra cosa, y ustedes en cambio mezclan lo que consideran una cuestión política, lo que es la figura del gobernador civil, con lo que es la gestión y la dirección.

Al mismo tiempo, completando las funciones de los gobernadores civiles, también hacen referencia al orden público y a la dirección de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con una opinión pintoresca del Senador Otamendi, en cuanto que pide prescindir de políticos en la dirección del orden público, lo cual resulta, por lo menos curioso, y dice: Pónganme profesionales, porque seguramente con los profesionales se podrá atender mejor el orden público. En cuanto a la ejecución, profesionales, pero en cuanto a la dirección, políticos. Porque las propias juntas de seguridad (que existen, que se reúnen) están formadas por políticos. Entonces qué hacemos, ¿el Estado prescinde de los políticos, y solamente sirven en otros ámbitos, en otras esferas, pero no en el Estado? Es decir, siempre están intentando, no sé si de buena o mala fe, confundir a las personas, porque las personas tampoco están tan preocupadas por este tema de los gobernadores civiles como han dicho ustedes. Estoy seguro que si sale usted a la calle y pregunta a la gente si le preocupan mucho los gobernadores civiles, le dirán que no les preocupan nada. Seguramente les preocupan mucho más otras muchas cosas, pero los gobernadores civiles no les quita el sueño a nadie, ni a los foralistas, ni a los carlistas ni a los otros y a nosotros menos que a nadie.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

En primer lugar, votamos la enmienda.

Se inicia la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 184; a favor, 40; en contra, 136; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Seguidamente, votamos la moción.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 187; a favor, 25; en contra, 120; abstenciones, 42.

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada.
Se levanta la sesión.

Eran las catorce horas y treinta minutos.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961